	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAar113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
		PAGINA: 1 de 7

Código de la dependencia.

FECHA	martes, 4 de junio de 2019
--------------	----------------------------

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
 BIBLIOTECA
 Ciudad

UNIDAD REGIONAL	Sede Fusagasugá
------------------------	-----------------

TIPO DE DOCUMENTO	Trabajo De Grado
--------------------------	------------------

FACULTAD	Ciencias Administrativas Económicas y Contables
-----------------	--

NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO	Pregrado
---	----------

PROGRAMA ACADÉMICO	Contaduría Pública
---------------------------	---------------------------

El Autor(Es):

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
FLOREZ DUARTE	LAURA DANIELA	1.069.761.218

Director(Es) y/o Asesor(Es) del documento:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS
BERNAL RUEDA	OSCAR FERNANDO

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 2 de 7

TÍTULO DEL DOCUMENTO

DIAGNÓSTICO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ EN LA ÚLTIMA DÉCADA QUE PERMITA IMPLEMENTAR UNA PROPUESTA DE MEJORA

SUBTÍTULO

(Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE:
CONTADOR PÚBLICO

AÑO DE EDICION DEL DOCUMENTO	NÚMERO DE PÁGINAS
30/05/2019	58

DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS (Usar 6 descriptores o palabras claves)

ESPAÑOL	INGLÉS
1. HACIENDA LOCAL	LOCAL FINANCE
2. CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO	POPULATION GROWTH
3. CONTRIBUCIÓN	CONTRIBUTION



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 3 de 7

RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS

(Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):

El desarrollo de las empresas en el país ha aumentado de manera significativa y ha generado mayores ingresos para ser invertidos, por ello, la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá incluye en su presupuesto anual el recaudo de la hacienda local de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, al que está obligada la persona natural o jurídica, o la sociedad de hecho que realice el hecho generador de la obligación tributaria, el cual es tener un establecimiento abierto o no al público donde se desarrolle cualquier tipo de actividad económica gravada en el Municipio. Se analizó el marco normativo, legal y conceptual del mismo, así como, la población objeto de estudio mediante, la investigación documental la cual se efectuó respecto a documentos e información emitida por la base de datos del software SINFA, se realizó entrevistas con comerciantes, contribuyentes y funcionarios de la Secretaría de Hacienda con conocimientos relevantes y necesarios en el área a investigar, se obtuvo datos que evidencian el crecimiento demográfico exponencial del registro de contribuyentes, esto es relevante debido a que el nivel de evasión disminuye y la contribución aumenta en relación a lo presupuestado anualmente pero, se evidencia una falencia en el valor mínimo a pagar en este, ya que, no está estipulado en la ley que reglamenta esta hacienda local.

The development of companies in the country has increased significantly and income has been generated mainly by being invested, therefore, the Mayor's Office of the Municipality of Fusagasugá includes in its annual budget the collection of the local treasury of industry and commerce and its complement of notices and boards, to which the natural or legal person is obliged, the society of the fact, to carry out the generating event of the tax obligation, which is to have an open or not to the public where any type of economic activity recorded in the Municipality. The normative, legal and conceptual framework of the same was analyzed, as well as the population under study through documentary research, which refers to documents and information issued by the SINFA software database. Interviews are conducted with the operators, taxpayers and officials of the Ministry of Finance with relevant and useful knowledge in the area of research, data was obtained to demonstrate the exponential demographic growth of the taxpayer registry, this is relevant because the level of evasion responds and the contribution increases the relationship in the relation to the budgeted, but it has not been established in the law that regulates this local treasury.



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 4 de 7

AUTORIZACION DE PUBLICACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son:

Marque con una "X":

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	X	
2. La comunicación pública por cualquier procedimiento o medio físico o electrónico, así como su puesta a disposición en Internet.	X	
3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 5 de 7

y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “*Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores*”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

NOTA: (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

Información Confidencial:

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado. **SI ___ NO X.**

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos), en carta adjunta tal situación con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

LICENCIA DE PUBLICACIÓN

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:


Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 6 de 7

- a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).
- b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.
- c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.
- d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.
- e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.
- f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.
- g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.
- h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el “Manual del Repositorio Institucional AAAM003”
- i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
		PAGINA: 7 de 7

Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.



j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.



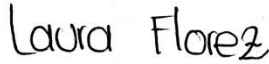
Nota:

Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional, está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. PerezJuan2017.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1. Diagnóstico del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Fusagasugá en la Última Década que Permita Implementar Una Propuesta de Mejora. Pdf	TEXTO

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA (autógrafa)
FLOREZ DUARTE LAURA DANIELA	

DIAGNÓSTICO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL
MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ EN LA ÚLTIMA DÉCADA QUE PERMITA
IMPLEMENTAR UNA PROPUESTA DE MEJORA

LAURA DANIELA FLOREZ DUARTE

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES
CONTADURIA PÚBLICA
FUSAGASUGA
2019

DIAGNÓSTICO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL
MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ EN LA ÚLTIMA DÉCADA QUE PERMITA
IMPLEMENTAR UNA PROPUESTA DE MEJORA

LAURA DANIELA FLOREZ DUARTE

ASESOR:
OSCAR FERNANDO BERNAL RUEDA
CONTADOR PÚBLICO TITULADO

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES
CONTADURIA PÚBLICA
FUSAGASUGA
2019

NOTA DE ACEPTACIÓN

Presidente del jurado

Firma del Jurado

Firma del Jurado

Fusagasugá, 25 de abril de 2019

DEDICATORIA

A mi madre y mi hermana por el apoyo brindado a lo largo de mi vida, a mi asesor y a todas las personas que me rodearon e hicieron posible este logro con sus palabras de aliento y constante ayuda en la ejecución de este proyecto.

LAURA DANIELA FLOREZ DUARTE

AGRADECIMIENTOS

A Dios por permitir mi existencia en este mundo, por llenarme de actitudes y aptitudes necesarias para mi desarrollo personal, así mismo, a mi asesor de grado y a las personas que me apoyaron en el desarrollo de mi carrera e investigación.

LAURA DANIELA FLOREZ DUARTE

CONTENIDO

1. TITULO	12
1.1. ÁREA Y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	12
2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	13
3. OBJETIVO GENERAL	14
3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14
4. JUSTIFICACIÓN.....	15
5. MARCOS DE REFERENCIA	16
5.1. MARCO TEÓRICO	16
5.2. MARCO DE REFERENTES.....	18
5.3. MARCO CONCEPTUAL	20
5.4. MARCO LEGAL	23
5.4.1. Constitucional	23
5.4.2. Ley 14 de 1984	24
5.4.3. Acuerdo 026 de 2016.....	25
6. DISEÑO METODOLÓGICO.....	27
6.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	27
6.2. POBLACIÓN	27
6.3. MUESTRA	28
6.4. TÉCNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	29
6.5. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	29
7. RECURSOS REQUERIDOS.....	30
7.1. RECURSOS HUMANOS	30
7.2. RECURSOS MATERIALES	30
7.3. RECURSOS INSTITUCIONALES.....	30
7.4. RECURSOS FINANCIEROS	31
8. ESQUEMA TEMÁTICO	32

8.1. IDENTIFICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DEL IMPUESTO EN MENCIÓN	32
8.2. DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN.	33
8.3. MEDICIÓN DE LA EVASIÓN POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES RESPONSABLES.	35
8.4. DETERMINACIÓN DE LOS MOTIVOS DE LA FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA.	47
9. PROPUESTA DE MEJORA	48
10. IMPACTO DEL PROYECTO.	50
11. CONCLUSIONES	51
12. RECOMENDACIONES	53
BIBLIOGRAFÍA	55
WEBGRAFÍA	57

TABLA DE TABLAS

Tabla 1 Marco legal constitucional	23
Tabla 2 Ley 14 de 1984.....	24
Tabla 3 Estatuto de rentas municipal	25
Tabla 4 Contribuyentes del impuesto de ICA en el Municipio de Fusagasugá	28
Tabla 5 Recursos humanos.....	30
Tabla 6 Recursos financieros	31

TABLA DE GRÁFICAS

Gráfica 1 Contribuyentes morosos del impuesto de industria y comercio en el municipio de Fusagasugá.....	35
Gráfica 2 Recaudo régimen de no responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2007.....	36
Gráfica 3 Recaudo régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2007.....	36
Gráfica 4 Recaudo régimen de no responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2008.....	37
Gráfica 5 Recaudo régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2008.....	37
Gráfica 6 Recaudo régimen de no responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2009.....	38
Gráfica 7 Recaudo régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2009.....	38
Gráfica 8 Recaudo régimen de no responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2010.....	39
Gráfica 9 Recaudo régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2010.....	39
Gráfica 10 Recaudo régimen de no responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2011.....	40
Gráfica 11 Recaudo régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2011.....	40
Gráfica 12 Recaudo régimen de no responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2012.....	41
Gráfica 13 Recaudo régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2012.....	41

Gráfica 14 Recaudo régimen de no responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2013.....	42
Gráfica 15 Recaudo régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2013.....	42
Gráfica 16 Recaudo régimen de no responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2014.....	43
Gráfica 17 Recaudo régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2014.....	43
Gráfica 18 Recaudo régimen de no responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2015.....	44
Gráfica 19 Recaudo régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2015.....	44
Gráfica 20 Recaudo régimen de no responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2016.....	45
Gráfica 21 Recaudo régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2016.....	45
Gráfica 22 Recaudo régimen de no responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2017.....	46
Gráfica 23 Recaudo régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2017.....	46

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Municipio de Fusagasugá	26
Ilustración 2 Direcciones de la Secretaría de Hacienda.....	33
Ilustración 3 Estructura administrativa y organizacional de la subdirección de industria y comercio.	34

1. TITULO

DIAGNÓSTICO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ EN LA ÚLTIMA DÉCADA QUE PERMITA IMPLEMENTAR UNA PROPUESTA DE MEJORA

1.1. ÁREA Y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo a la guía de opciones de grado de la facultad de ciencias administrativas, económicas y contables en su programa de Contaduría Pública el proyecto de monografía titulado “DIAGNÓSTICO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ EN LA ÚLTIMA DÉCADA QUE PERMITA IMPLEMENTAR UNA PROPUESTA DE MEJORA” se encuentra ubicado en:

ÁREA	Administración y organizaciones.
LÍNEA	Desarrollo organizacional y regional.
PROGRAMA	Contaduría pública
TEMA	Diagnóstico del impuesto de industria y comercio respecto a evasión, estrategias de recaudo y fiscalización en el Municipio de Fusagasugá.

2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

El desarrollo de las empresas en el país ha aumentado de manera significativa y ha generado mayores ingresos para ser invertidos, por ello, la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá incluye en su presupuesto anual el recaudo del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, al que está obligada “la persona natural o jurídica, o la sociedad de hecho que realice el hecho generador de la obligación tributaria”,¹ el cual es tener un establecimiento abierto o no al público donde se desarrolle cualquier tipo de actividad económica gravada en el Municipio.

Los contribuyentes han buscado y ejecutado diferentes maneras de evadir dicho impuesto generando un déficit en los ingresos para solventar e invertir en el interés general, se ha visto la necesidad de desarrollar estrategias para promover el pago del impuesto y la cultura tributaria, pero, se continúan viendo deficiencias en la fiscalización y recaudo del mismo, por tal motivo, formulamos la siguiente pregunta:

¿Cuáles estrategias de fiscalización y recaudo serian eficaces para disminuir el nivel de contribuyentes que evaden el impuesto de industria y comercio en el Municipio de Fusagasugá?

¹ FUSAGASUGÁ. CONCEJO MUNICIPAL, Estatuto de rentas, Impuestos indirectos, Artículo 87. Fusagasugá, 2018. Pág. 39.

3. OBJETIVO GENERAL

Plantear una propuesta de mejora con base en los resultados obtenidos respecto a las variables de recaudo, evasión y fiscalización del impuesto de industria y comercio en la última década en el Municipio de Fusagasugá.

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar el marco normativo del impuesto en mención.
- Diagnosticar el sistema de recaudo y fiscalización.
- Medir la evasión por parte de los contribuyentes responsables.
- Determinar los motivos de la falta de cultura tributaria en el Municipio.

4. JUSTIFICACIÓN

Los impuestos son la manera de solventar los gastos del Estado generados por las diferentes áreas de interés social y de necesidad primaria para todos los ciudadanos basándonos en la eficiencia y equidad para todos, es por tal motivo que se crean impuestos de orden Nacional, Departamental y Municipal llevándose a cabo el desarrollo de los propósitos y designios de inversión que son promovidos por los gobiernos locales para el progreso y bienestar de la generalidad.

La Administración crea el Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros el cual a su conformación tributaria es de pago obligatorio pero, los contribuyentes hacen caso omiso y se ve afectada la seguridad financiera y el plan de desarrollo municipal, por lo tanto, se realizara un análisis correspondiente a estrategias realizadas en otro municipios y países para fomentar el pago y evitar la evasión desarrollando mejores técnicas de fiscalización y tomando las medidas respectivas a esta problemática que afecta el bienestar social.

Se hace necesaria esta investigación a consecuencia del evidente crecimiento comercial en el municipio y los altos niveles de informalidad laboral que se presencian, es por ello, que se tomaran como variables de análisis el recaudo, la evasión y la fiscalización del tributo en mención, para hacer un análisis de estas y proceder a plantear una propuesta de mejora que ayude a mitigar la falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes responsables y se desarrollen procesos y procedimientos más eficaces para la legalización de los nuevos establecimientos y la obligación de los mismos con la Alcaldía.

5. MARCOS DE REFERENCIA

5.1. MARCO TEÓRICO

Los municipios tienen la obligación de brindar los servicios primarios y necesarios a la sociedad con un estilo de vida apto y digno, mediar por una integración ciudadana, buscar un progreso socio-económico, implementar métodos de progreso y el desarrollo general de la población y lo demás consagrado en la Constitución y las leyes.

En base a esto, las administraciones tienen la obligación de ejecutar planes de inversión y buscar los recursos necesarios que permitan cumplir con los mismos, esto se logra con la participación constante y positiva de los ciudadanos mediante su aporte a causa, del pago de impuestos. La evasión fiscal restringe la capacidad de los gobiernos para adquirir las haciendas necesarias para dar cumplimiento a sus funciones.

“La teoría económica se basa en Allingham y Sandmo (1972) Income tax evasión: a theoretical analysis que establece básicamente que: “los individuos o contribuyentes son racionales y escogerán de manera óptima una porción de su ingreso (antes de impuestos) que no declararán ante el administrador fiscal de manera que puedan minimizar lo que pagan al tiempo que minimizan el riesgo de ser detectados”²

Este es de los trabajos que dieron inicio a una variable tan significativa y relevante en el manejo de los recursos públicos, la 'moral' en relación a la evasión y el acatamiento tributario.

² LARA PULIDO, José Alberto. Recaudador Vs. Contribuyente: El juego de la Evasión Fiscal. Estudios Económicos. México: Limusa. 2007, p. 314

“En Income Tax Evasion: A Theoretical Analysis, los autores formalizan la actitud individual del contribuyente en su decisión de cumplir o no con sus obligaciones fiscales, la culpa por evadir y el impacto en su reputación social si es descubierto. La conclusión del trabajo es que una mejor reputación, hace decrecer la utilidad marginal del ingreso por lo que reputación e ingreso serían sustitutos en sentido cardinal”³

Tomando como base la evasión, Allingham y Sandmo, toman como medida el componente moral, este genera que la persona sienta un grado de culpa por no cumplir con la obligación y el llegar a ser descubierto, en relación a estas variables hará que el contribuyente aporte de manera correcta y evite que su moral y/o reputación sea puesta en tela de juicio por evadir y pasar como infractor de la ley, adicionalmente esto, lo lleve a responder por sanciones elevadas por esta acción.

“Luis Corchón, con un enfoque en la teoría de juegos, concluye que, el evasor sigue encontrado la forma de escabullirse y la administración municipal, busca afianzar su estrategia de seguimiento y control. Y aunque en muchas ocasiones obtiene beneficiosos resultados, su enfoque deberá encaminarse a cumplir con la totalidad del recaudo”⁴

Algunos ensayistas pretendiendo manifestar la relación entre ser íntegro individual y social resalta:

“Una aproximación altruista, ya planteada por Chung en 1976, donde el individuo decide su comportamiento fiscal no solo en función de su propio bienestar sino en el

³ GIARRIZZO, Victoria y SIVORI, Juan Sebastián. La inconsistencia de la moral tributaria. El caso de los moralistas evasores. En: Pecvenia, Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. No. 10 Bogotá, D.C.: PECVENIA. 2010. p; 95. ISSN 1699-9495 [*] Profesor del Departamento de Economía, Universidad Carlos III de Madrid.

⁴ LARA PULIDO, José Alberto. Op.cit. p. 315

del bienestar social en la que el individuo tiene conocimiento de que, al no pagar se reduce la provisión de bienes y eso impacta el bienestar social.”⁵

Se logra identificar que el temor latente es el elevado monto a pagar por concepto de sanciones y se reduzca su patrimonio luego, de cometer la evasión de la obligación tributaria y sea descubierto, esto es analizado solamente en el momento de ser descubierto. Entretanto es incesante el delito de la ley y la vulneración con el Estado y la poca apropiación de la obligación que lleva a una responsabilidad inquebrantable con la sociedad y el estado.

5.2. MARCO DE REFERENTES

“La evasión tributaria es uno de los grandes inconvenientes que enfrenta el país, dado que apenas 12,700 firmas aportan el 75% de la recaudación total, mientras que 1.8 millones de empresas y pequeños negocios aportan el 25%, de acuerdo a cifras de la Sunat”⁶

“...propia naturaleza de la deuda, instrumento que ayuda a suavizar el consumo en el tiempo, que en el caso de un gobierno debe garantizar que el endeudamiento beneficie a generaciones futuras y esto solo puede darse por medio de la inversión pública”⁷

“Como un componente de la política fiscal, la tributación está principalmente destinada producir ingresos, para el presupuesto público, que financien el gasto del Estado. Esta función de la política tributaria debe estar orientada por algunos principios fundamentales sobre la imposición que se han enunciado, evolucionado y

⁵ GIARRIZZO, Victoria y SIVORI, Juan Sebastián. Op. Cit., p. 96. [**]Co-Autor del libro How Japan's Economy Grew So Fast, un estudio sobre el crecimiento económico de Japón en la postguerra para el periodo entre 1952 y 1967

⁶ CAMACHO, Abel. Gestión tributaria y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector de calzado en el mercado modelo, distrito de Chiclayo. Perú, 2017. Pg. 4.

⁷ ANTON, Arturo. Reforma de la hacienda pública y de la seguridad social en México. México, agosto 2017. Pg. 5.

probado a través del tiempo, estos sirven de pautas para el diseño de los sistemas tributarios.”⁸

“...la ética juega un rol fundamental en la relación recíproca entre contribuyentes y administración tributaria. Intentar comprender la actuación de la administración tributaria como una función de producción podría explicar el rol que desempeña la ética”⁹

“Las compañías pymes que operan en todo el territorio colombiano tienen dificultades a la hora de tributar debido a que por estar en vía de desarrollo no cuentan con un departamento específico de impuestos municipales dentro de su estructura organizacional, mientras que las grandes empresas si lo tienen esto conlleva a que nuestras pymes cometan varios errores en su tributación municipal”¹⁰

“Es a partir del crecimiento de la economía mundial y de los nexos comerciales entre diversos países, que los gobiernos se interesan en buscar el control e intentar disminuir los evasores. En 1970 se perdió el interés del tema de evasión en forma global hizo que se centrara el rápido crecimiento de las bases impositivas, aparición de nuevos impuestos como el impuesto general de las ventas y el incremento de las tasas”¹¹

“La fiscalización tributaria es un procedimiento administrativo, en la medida que la Administración Tributaria debe cumplir determinadas reglas para realizar sus labores de investigación”¹²

⁸ YMAN, Leslye. Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de tumbes. Perú, 2016. Pg. 20.

⁹ TAMAYO, Daniela. Gestión de la ética en la administración tributaria colombiana. Bogotá, junio 2016. Pg. 5.

¹⁰ GUTIERREZ, Angela. Análisis del impuesto de industria y comercio en Colombia. Bogotá, 2013. Pg. 7.

¹¹ CASTRO, Sandra. Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa los cipreses S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012. Perú, 2013. Pg. 3

¹² RUIZ DE CASTILLA, Francisco. Fiscalización tributaria. Bolivia, enero 2008. Pg. 9.

“La carga o presión tributaria, que mide los ingresos tributarios efectivos como porcentaje del PIB, entrega un primer antecedente en relación con esta interrogante. Este indicador es una medida de cuántos bienes y servicios son traspasados cada año al Estado para que éste pueda cumplir con sus funciones”¹³

5.3. MARCO CONCEPTUAL

Contribuyente, “toda persona física o jurídica que realiza una actividad económica o laboral que genera el pago de un impuesto y que asume una serie de deberes formales de acuerdo al Código Tributario y a las normas y resoluciones de la autoridad tributaria”¹⁴

Declaraciones Tributarias, “todo documento presentado ante la Administración Tributaria donde se reconozca o manifieste la realización de cualquier hecho relevante para la aplicación de tributos”¹⁵

Evasión, “el impago de forma voluntaria y consciente de los impuestos establecidos por la ley”¹⁶

Establecimiento de Comercio, “conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio, y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de diversas actividades comerciales”¹⁷

¹³ JORRATT, Michael. Diagnóstico del sistema tributario chileno. Chile, Mazo 2000. Pg. 6.

¹⁴ Dirección general de impuestos internos. Sección de contribuyentes. [en línea] [Revisado el 20 de agosto de 2018] Disponible en: <http://www.dgii.gov.do/contribuyentes/Paginas/default.aspx>

¹⁵ Wolters Kluwer. [en línea] [Revisado el 20 de agosto de 2018] Disponible en: <http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx>

¹⁶ Economía simple. Net. [en línea] [Revisado el 20 de agosto de 2018] Disponible en: <https://www.economiasimple.net/glosario/evasion-fiscal>

¹⁷ Código de comercio, Art 515.

Fiscalización, “implica tareas de control, de inspección y de investigación ejercidas por un organismo, normalmente público, con el propósito de garantizar el cumplimiento de unas leyes”¹⁸

Hacienda pública, “conjunto de órganos de la administración de un Estado encargados de hacer llegar los recursos económicos a las arcas del mismo, así como a los instrumentos con los que dicho Estado gestiona y recauda los tributos”¹⁹

Impuestos, “tributos que cada persona, familia o empresa deben pagar al Estado para costear las necesidades colectivas, contribuyendo así con una parte de sus ingresos”²⁰

Ingreso fiscal, “aquellos que recauda el Estado para financiar las actividades del sector público, tales como impuestos, derechos, productos y aprovechamientos”²¹

Política fiscal, “medidas implementadas por el Gobierno tendientes a encauzar la economía hacia ciertas metas. Las herramientas fundamentales con que cuenta el Gobierno para ello son el manejo del volumen y destino del gasto público”²²

¹⁸ Definición ABC. [en línea] [Revisado el 20 de agosto de 2018] Disponible en: <https://www.definicionabc.com/derecho/fiscalizacion.php>

¹⁹ Enciclopedia financiera. [en línea] [Revisado el 20 de agosto de 2018] Disponible en: <https://www.encyclopediafinanciera.com/finanzas-publicas/hacienda-publica.htm>

²⁰ Reviso. ¿Qué son los impuestos? [en línea] [Revisado el 20 de agosto de 2018] Disponible en: <https://www.reviso.com/es/que-son-los-impuestos>

²¹ Naciones unidas. [en línea] [Revisado el 20 de agosto de 2018] Disponible en: <https://www.cepal.org/cgibin/getprod.asp?xml=/ofilac/noticias/paginas/2/42022/P42022.xml&xsl=/ofilac/tpl/p18f.xsl&base=/ofilac/tpl/top-bottom.xsl>

²² Banco de la Republica. Colombia. [en línea] [Revisado el 20 de agosto de 2018] Disponible en: <http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-pol-tica-fiscal>

Recaudo, “acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter”²³

Sujeto Activo, el Municipio de Fusagasugá y en él radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.

Sujeto Pasivo, “persona natural o jurídica, o la sociedad de hecho, que realice el hecho generador de la obligación tributaria”²⁴

Tarifa, “una magnitud establecida en la Ley, que, aplicada a la base gravable, sirve para determinar la cuantía del tributo”²⁵

²³ Definición. Recaudación fiscal. [en línea] [Revisado el 20 de agosto de 2018] Disponible en: <https://www.definicionabc.com/economia/recaudacion-fiscal.php>

²⁴ FUSAGASUGÁ. Op. cit., p. 39.

²⁵ Gerencie. Elementos de la obligación tributaria. [en línea] [Revisado el 20 de agosto de 2018] Disponible en: <https://www.gerencie.com/elementos-de-la-obligacion-tributaria.html#Tarifa>

5.4. MARCO LEGAL

5.4.1. Constitucional

Tabla 1 Marco legal constitucional

Norma	Descripción	Apartado
Constitución Política De Colombia 1991	En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.	Título 12 – Del régimen económico y de la hacienda pública / Capítulo 1: De las disposiciones generales / Art. 338.

*Elaborado por el autor

“...La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos”²⁶

²⁶ COLOMBIA. Constitución Política. Título XII, Del régimen económico y de la hacienda pública. Capítulo I, De las disposiciones generales. 1991.

5.4.2. Ley 14 de 1984

Tabla 2 Ley 14 de 1984

Norma	Descripción	Apartado
Ley 14 de 1984	El Impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos...	Capítulo 2: Impuesto de Industria y Comercio / Art. 32.

*Elaborado por el autor

“...Art 37. El impuesto de avisos y tableros, autorizado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, se liquidará y cobrará en adelante a todas las actividades comerciales, industriales y de servicios como complemento del impuesto de industria y comercio, con una tarifa de un quince por ciento (15%) sobre el valor de éste, fijada por los Concejos Municipales.”²⁷

²⁷ LEY 14. Capítulo II, Impuesto de Industria y Turismo. 1984.

5.4.3. Acuerdo 026 de 2016

Tabla 3 Estatuto de rentas municipal

Norma	Descripción	Apartado
Acuerdo 026 de 2016	HECHO GENERADOR: El hecho generador del impuesto de industria y comercio está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial, servicios o financiera en la jurisdicción del Municipio de Fusagasugá, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado o sin él, con establecimientos de comercio o sin ellos...	Impuestos indirectos / 1. Impuesto de industria y comercio y de avisos y tableros / Art. 75.

*Elaborado por el autor

“... **ARTÍCULO 89.- BASE GRAVABLE:** Se liquidará el impuesto de industria y comercio correspondiente, con base en los ingresos brutos del contribuyente obtenidos durante el período, expresado en moneda nacional.

...**ARTÍCULO 95.- TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Ver cuadro de tarifas del Acuerdo en mención²⁸

²⁸ ACUERDO 026. Impuestos directos, 1. Impuestos de Industria y Comercio y de Avisos y Tableros. 2016.

5.5. MARCO GEOGRÁFICO

El diagnóstico del impuesto de industria y comercio en la última década que permita implementar una propuesta de mejora se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá, el cual está conformado por 139.805 (2017) habitantes de los cuales 5.247 son sujeto pasivo del impuesto ICA, la mayor concentración de contribuyentes está representado en el sector de servicios con una participación del 50%, seguido del sector comercial con un 45% de participación seguido del sector industrial con una representación del 4.5% y finalmente el sector financiero con una participación del 0.5%. Dentro de las principales actividades industriales se destacan la fabricación de estructuras metálicas, fabricación de elementos de carpintería, fabricación y confección de ropa en general.

Ilustración 1 Municipio de Fusagasugá



*Elaborado por el autor

Limites

- Norte:** con los municipios de Silvania y Sibaté;
- Sur:** con los municipios de Arbeláez, Pandi e Icononzo;
- Oriente:** con los municipios de Pasca y Sibaté;
- Occidente:** con los municipios de Tibacuy y Silvania.

6. DISEÑO METODOLÓGICO

6.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La metodología aplicada al objeto de estudio se basa en una investigación documental la cual se efectuará de manera cuantitativa y cualitativa ya que, partimos de la premisa de recaudo y evasión del impuesto de industria y comercio para conocer en términos numéricos el impacto generado y la concurrencia de la misma “con una estrategia que oriente la obtención de respuestas adecuadas a los problemas de indagación propuestos, identificando una serie de elementos comunes, lógicamente estructurados que proporcionan dirección y guía en el momento de realizar la investigación”²⁹ así como, las posible estrategias que se pudieren implementar para el recaudo y fiscalización características de otro municipios que han dado resultados óptimos y sobresalientes en lo anteriormente mencionado esto en base a “...observadores competentes y cualificados que pueden informar con objetividad, claridad y precisión acerca de sus propias observaciones del mundo social, así como de las experiencias de los demás”³⁰

6.2. POBLACIÓN

En la presente investigación , la población está conformada por personas naturales y jurídicas que están inscritas en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Fusagasugá en el sector industrial, comercial o de servicios representada en **5.247** contribuyentes a la fecha (2018), debido a, el análisis que se efectuara alrededor de la última década, la población aumentara o disminuirá teniendo en cuenta que, en cada periodo se cancelaron, inactivaron o inscribieron nuevos contribuyentes y representaran diferencias en cada año de valoración.

²⁹ MOJE, Calos. Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Neiva, 2011. Pág. 20.

³⁰ MOJE, Ibid. Pág. 32.

6.3. MUESTRA

La muestra estará dada por el total de contribuyentes activos en la base de datos del impuesto de industria y comercio del municipio de Fusagasugá, el análisis se efectuará para cada periodo debido a la inscripción de nuevos contribuyentes, cancelación y/o inactivación del registro en la Secretaria de Hacienda para cada año de valoración, así mismo, se realizaran de entrevistas espontaneas a los servidores públicos encargados del manejo de este tributo y comerciantes responsables de esta obligación.

Tabla 4 Contribuyentes del impuesto de ICA en el Municipio de Fusagasugá

AÑO	CONTRIBUYENTES	MUESTRA
2008	5.518	5.518
2009	5.706	5.706
2010	6.022	6.022
2011	5.464	5.464
2012	4.251	4.251
2013	4.272	4.272
2014	4.613	4.613
2015	4.954	4.954
2016	5.364	5.364
2017	5.247	5.247

*Elaborado por el autor

Cabe resaltar que se efectuaran visitas a diferentes zonas del Municipio para determinar la existencia y/o veracidad de los datos extraídos de la base de datos del software SINFA.

6.4. TÉCNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

La recolección de datos fue efectuada por quien desarrolla la investigación bajo la previa obtención y análisis de documentos e información emitida por la base de datos de software SINFA de los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio, se realizarán entrevistas con comerciantes, contribuyentes y funcionarios de la Secretaria de Hacienda con conocimientos relevantes y necesarios en el área a investigar, se analizará detalladamente su sistema de recaudo y fiscalización para poder concluir posibles motivos de evasión.

6.5. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La investigación documental se desarrollará de manera cuantitativa y cualitativa, dando uso a la recolección y análisis de datos soportados en entrevistas, documentación y el software implementado por la Secretaria de Hacienda confiando en la medición numérica, conteo, estadísticas y vivencias para establecer patrones reales de comportamiento entre los comerciantes.

Estos datos serán resultado de entrevistas con funcionarios que se desempeñen en el área de impuestos, así como, el análisis a cifras arrojadas por el software mantenido con cifras reales, estadísticas y estrategias implementadas para el recaudo y fiscalización del impuesto de industria y comercio para así, lograr identificar las variables de evasión en el Municipio de Fusagasugá.

7. RECURSOS REQUERIDOS

7.1. RECURSOS HUMANOS

El proyecto de investigación ha sido conformado por:

FLOREZ DUARTE, Laura Daniela	Estudiante
BERNAL RUEDA, Oscar Fernando	Asesor interno
TARQUINO PERILLA, German Hernando	Director de fiscalización del ICA

Tabla 5 Recursos humanos

Nombre	No. de horas	Vr hora	Total
Laura Daniela Florez Duarte	240	\$ 3.450	\$ 828.000
Oscar Fernando Bernal Rueda	120	\$ 3.550	\$ 426.000
German Hernando Tarquino perilla	60	\$ 3.550	\$ 213.000
TOTAL			\$ 1.467.000

*Elaborado por el autor

7.2. RECURSOS MATERIALES

Según el tipo de investigación a desarrollar es indispensable tener un computador con acceso a internet, libros, revistas e información de carácter tributario, así como, soportes contables.

7.3. RECURSOS INSTITUCIONALES

Es de suma importancia contar con recursos proporcionados por parte de la Universidad de Cundinamarca para el desarrollo del proyecto y de la Administración del Municipio de Fusagasugá por parte de la Secretaria de Hacienda, la cual es una entidad vital en el suministro de información.

7.4. RECURSOS FINANCIEROS

Estos recursos necesarios en el proceso de la investigación se darán al momento de tener acceso a la información y se encuentra detallado en el siguiente presupuesto elaborado por quien dará desarrollo al proyecto.

Tabla 6 Recursos financieros

CANTIDAD	DETALLE	VALOR	
		UNITARIO	TOTAL
100	Impresiones	\$ 200	\$ 20.000
240	Fotocopias	\$ 100	\$ 24.000
4	Carpetas de cartón	\$ 400	\$ 1.600
3	CD's	\$ 1.000	\$ 3.000
1	Esferos	\$ 1.200	\$ 1.200
2	Lápices	\$ 900	\$ 1.800
1	Borrador	\$ 600	\$ 600
200	Transportes	\$ 1.500	\$ 300.000
TOTAL			\$ 352.200

*Elaborado por el autor

8. ESQUEMA TEMÁTICO

8.1. IDENTIFICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DEL IMPUESTO EN MENCIÓN

En primera instancia se resalta la supremacía de la norma en concordancia con el Art 338. de la constitución política de Colombia en el cual, la ley, ordenanzas y los acuerdos permitirán que se fijen las tasas y contribuciones que se cobraran a los contribuyentes por parte de las autoridades encargadas como mecanismo de recuperación de los costos de los servicios que se presten o participación en los beneficios proporcionados.

De acuerdo a esto, el congreso emite la Ley 14 de 1984 por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se reglamenta en su Art 32. El Impuesto de Industria y Comercio el cual, recaerá en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Así mismo, se le brinda la potestad a los concejos municipales de determinar las tarifas que se aplicaran sobre la base gravable definida.

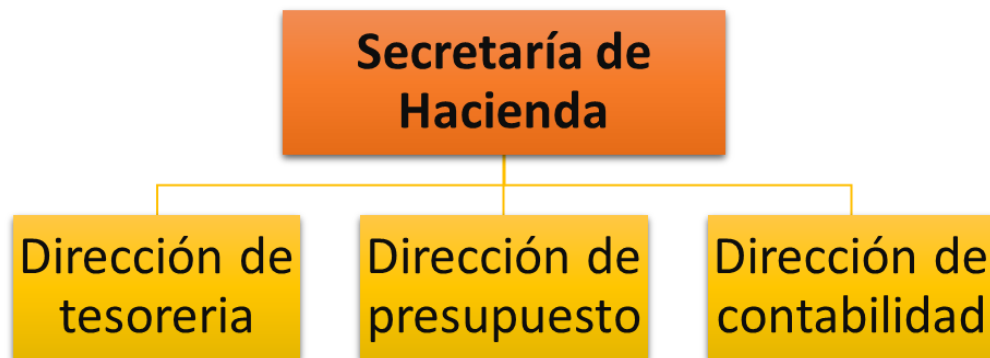
Por ello, la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá reglamenta en su estatuto de rentas (Acuerdo 026 de 2016) este tributo; su hecho generador, sujeto activo, sujeto pasivo, base gravable y tarifa correspondiente a la actividad económica desarrollada por el contribuyente obligado al pago del impuesto. En el Art. 99 se evidencia el pago mínimo en el impuesto de industria y comercio y complementario de avisos y tableros, al evidenciarse en la liquidación privada anual un valor a pagar inferior a dos Unidades de Valor Tributario (2 UVT) deberá pagar como mínimo el valor equivalente a estos; teniendo en cuenta que cuando por efecto de la liquidación

privada el valor resultante fuere superior al pago mínimo mencionado anteriormente, se tomará como pago el monto del mayor valor que resulte de dicha operación aritmética; es decir, el que surja de multiplicar las bases gravables por las respectivas tarifas, sin perjuicio del impuesto complementario de avisos y tableros. Pero, ¿este artículo podría ser derogado por la falta de sustento en la ley? ¿la supremacía de la norma permite la imposición de 2 UVT como valor mínimo a pagar de este tributo?

8.2. DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN.

La Alcaldía del municipio de Fusagasugá cuenta con una estructura administrativa dividida en trece (13) secretarías y el despacho del alcalde, en el desarrollo de esta investigación nos remitiremos directamente a la Secretaría de Hacienda la cual se encuentra estructurada en tres direcciones principales como se muestra en la Ilustración 2.

Ilustración 2 Direcciones de la Secretaría de Hacienda

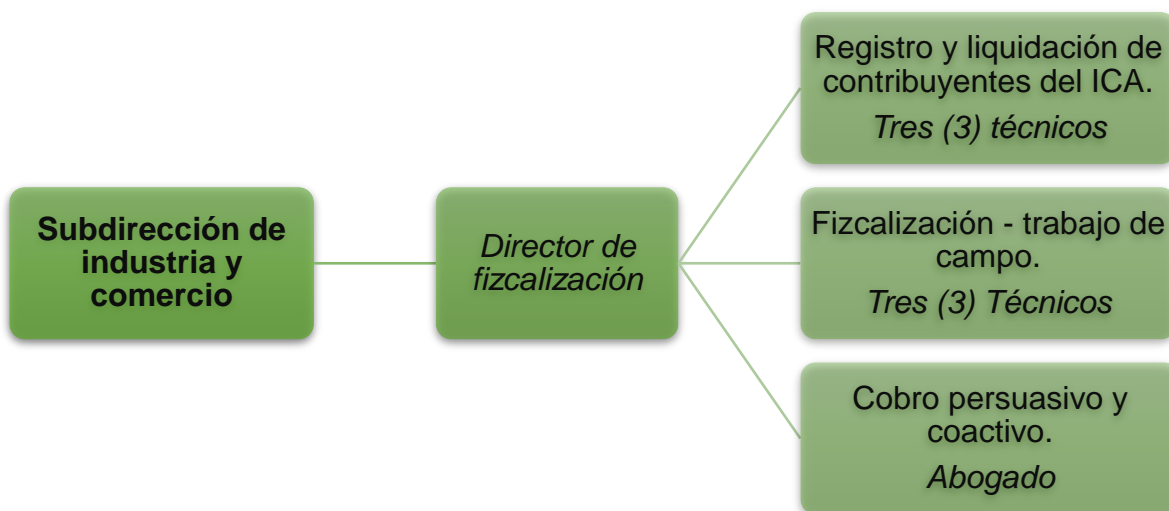


*Elaborado por el autor

La dirección de tesorería es la encargada de asistir las actividades necesarias para dar cumplimiento a las funciones estipuladas en la constitución política de Colombia en relación, al manejo del tesoro municipal; la formulación, ejecución y control de las políticas y planes generales del recaudo e inversiones de recursos. Por esto, se

hace necesario la creación de la subdirección de Industria y comercio y su complementario de avisos y tableros para coordinar las directrices de recaudo y fiscalización de este impuesto en el municipio, en la Ilustración 3. se evidencia la estructura administrativa y organizacional.

Ilustración 3 Estructura administrativa y organizacional de la subdirección de industria y comercio.



*Elaborado por el autor

La subdirección de industria y comercio está en cabeza del director de fiscalización, él es quien brinda las directrices de las áreas de registro y liquidación de contribuyentes del ICA, la fiscalización y el cobro persuasivo y coactivo; el personal que tiene contacto directo con los comerciantes brindan la información concerniente a fechas de pago, formato de liquidación, normatividad y demás temas de interés de conocimiento del gravamen; la fiscalización se efectúa por tres (3) técnicos encargados de la visita a los establecimientos comerciales sectorizados con el fin, de verificar la constitución legal de estos y la inspección de la autoliquidación de las declaraciones; el proceso de cobro coactivo es el resultado de la negligencia por

parte de los contribuyentes responsables de este impuesto, está a cargo del abogado de la subdirección.

8.3. MEDICIÓN DE LA EVASIÓN POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES RESPONSABLES.

Las cifras analizadas fueron extraídas de la base de datos SINFA de la secretaria de hacienda logrando así, la clasificación de los niveles de evasión en el municipio respecto, de la última década, tenemos que, hasta el año 2011, la declaración de este impuesto se realizaba de manera semestral, pero, desde el periodo siguiente (2012), se realiza de forma anual. Cabe resaltar que se puede declarar los ingresos del primer semestre del año tomándolo como anticipo del impuesto de industria y comercio lo cual generara el beneficio del 12% al declarar y pagar el mismo, adicionalmente, el 15% al efectuar lo liquidación del pago anual obligatorio, este incentivo no ha tomado mayor fuerza en el momento de recaudo. En la Gráfica 1. se evidencia los contribuyentes morosos del periodo gravable 2008 al 2017.

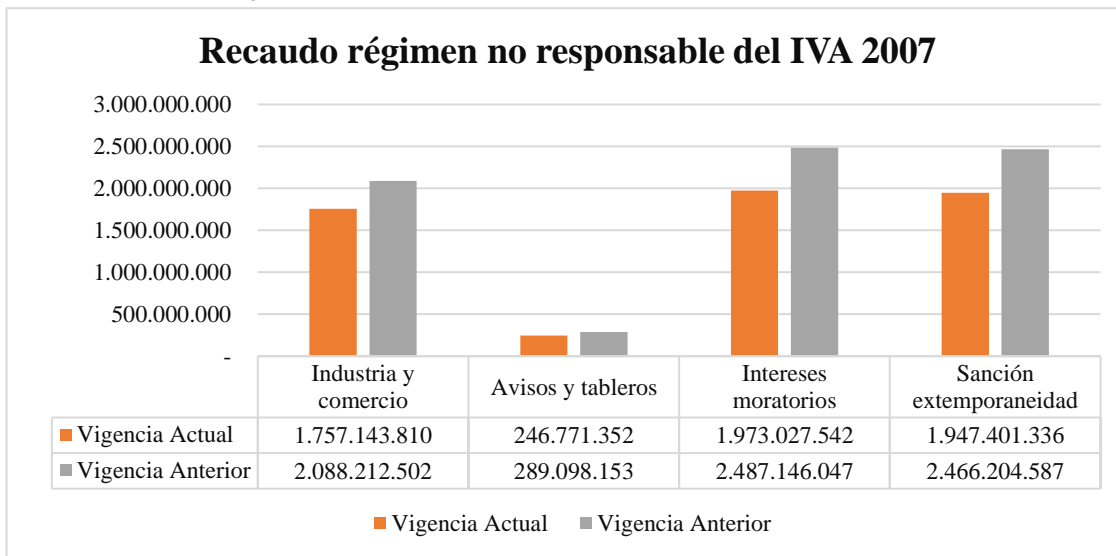
Gráfica 1 Contribuyentes morosos del impuesto de industria y comercio en el municipio de Fusagasugá.



*Elaborado por el autor

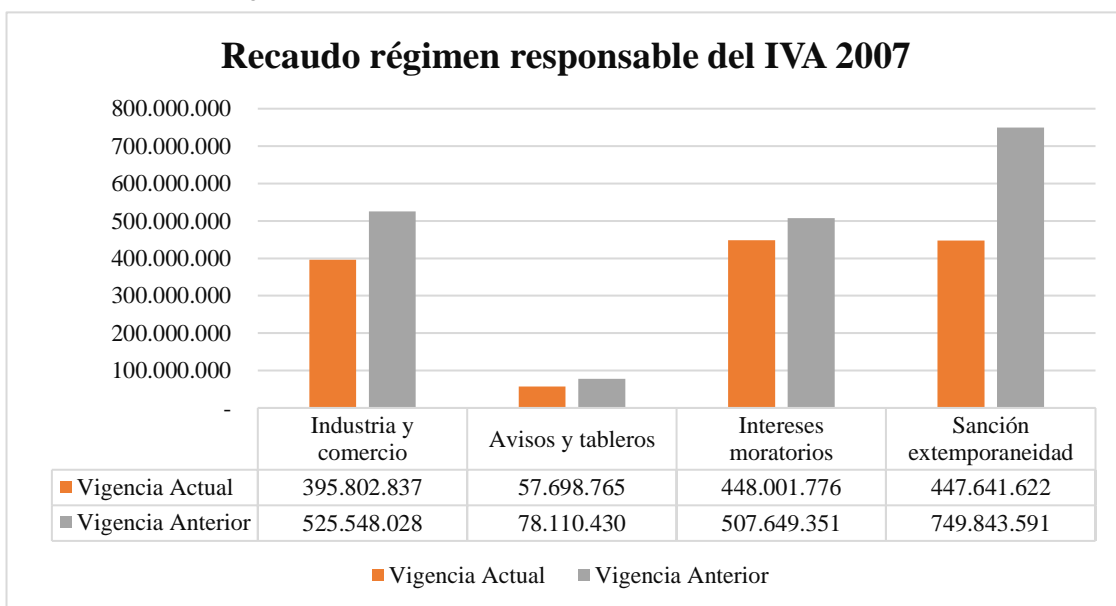
A continuación, se presentará gráficamente los datos obtenidos, relacionados, clasificados y evaluados del recaudo del impuesto en el municipio de Fusagasugá y la depuración de los ingresos obtenidos por concepto de esto, para dar un mejor entendimiento a la variable de evasión.

Gráfica 2 Recaudo régimen de no responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2007



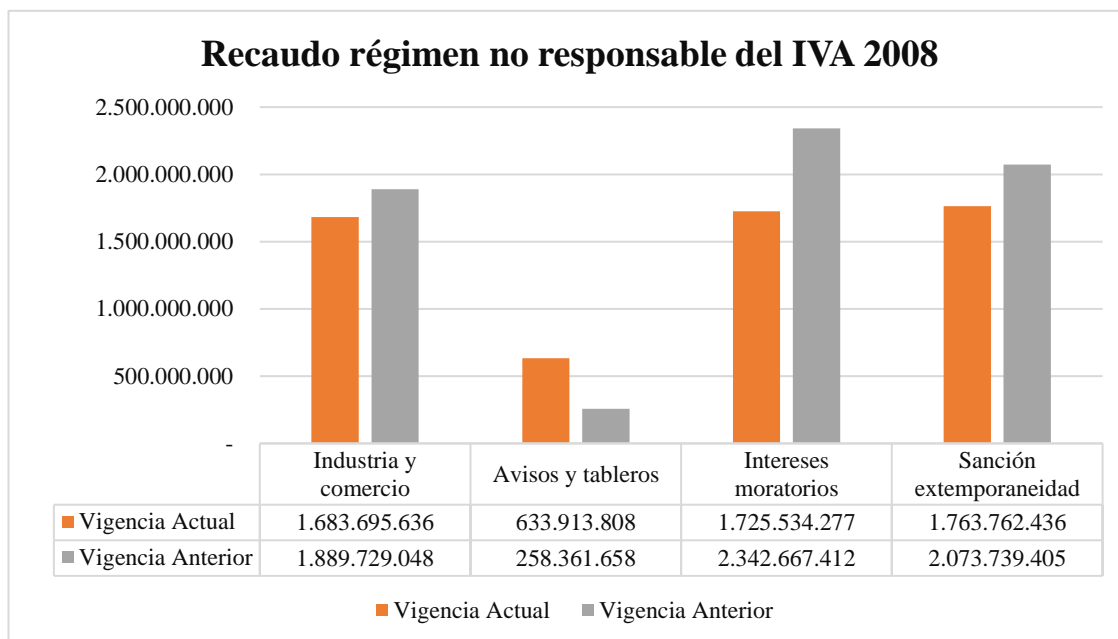
*Elaborado por el autor

Gráfica 3 Recaudo régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2007



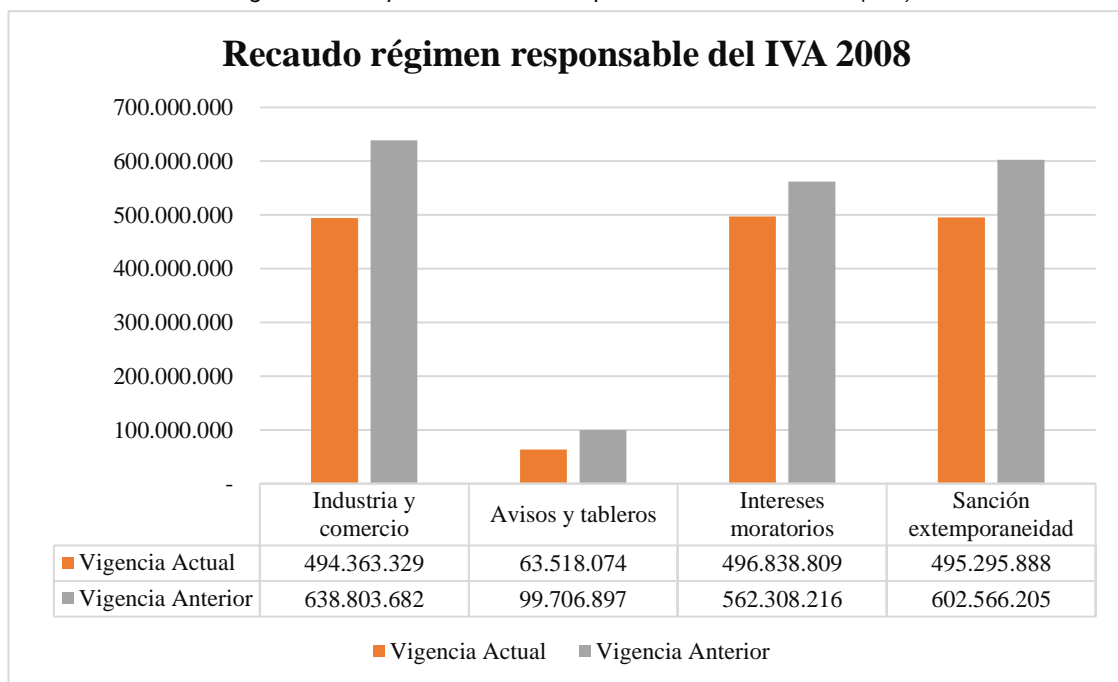
*Elaborado por el autor

Gráfica 4 Recaudo régimen de no responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2008



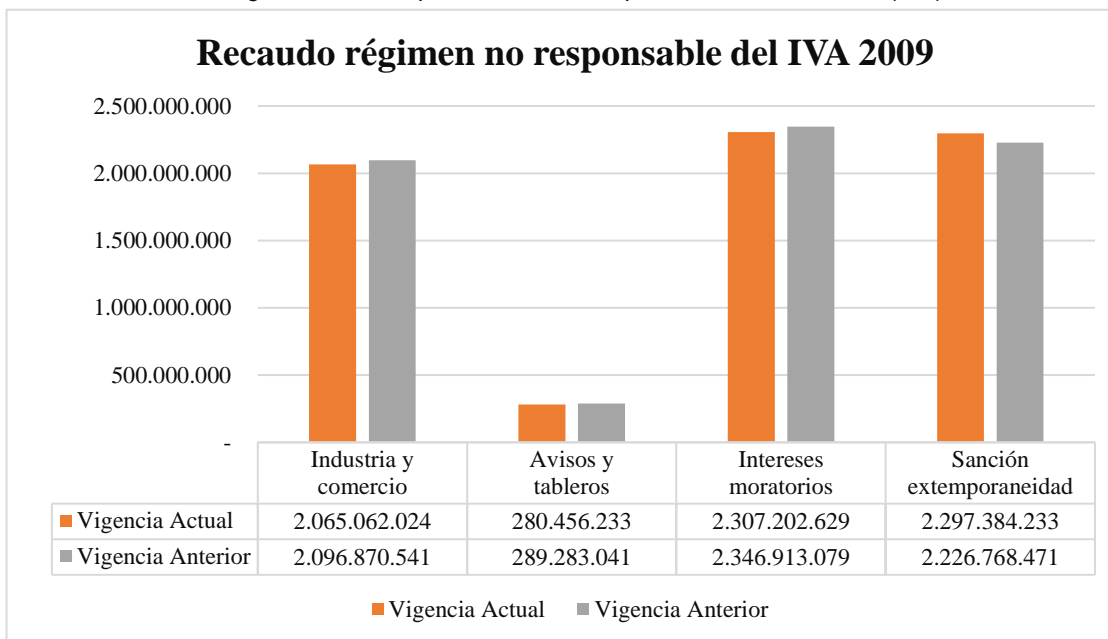
*Elaborado por el autor

Gráfica 5 Recaudo régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2008



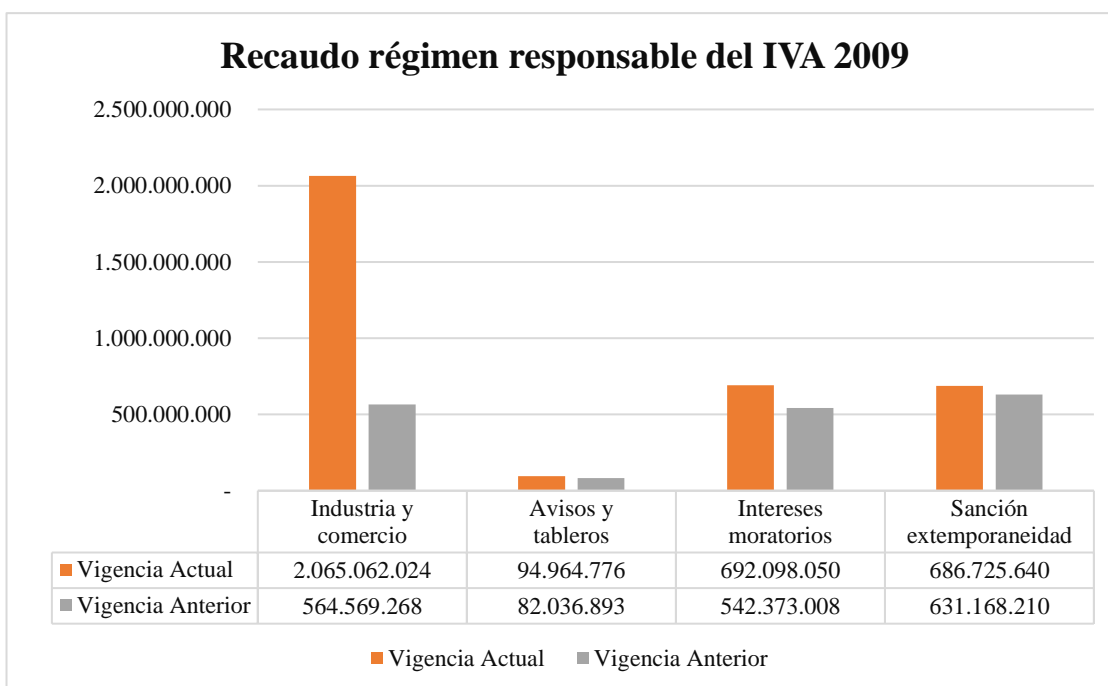
*Elaborado por el autor

Gráfica 6 Recaudo régimen de no responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2009



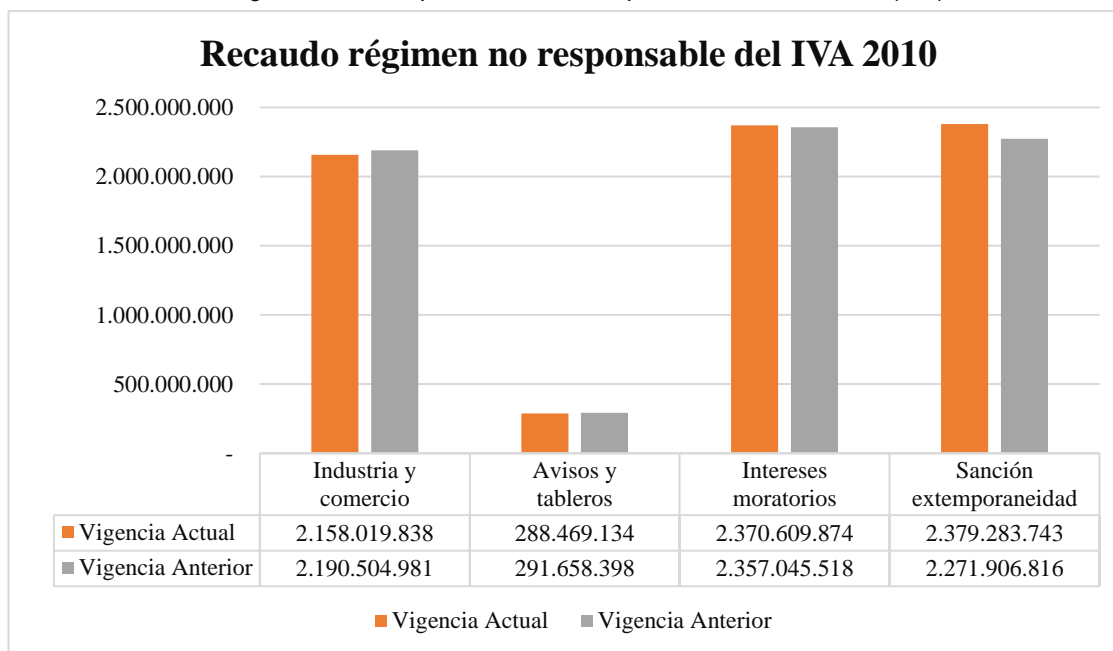
*Elaborado por el autor

Gráfica 7 Recaudo régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2009



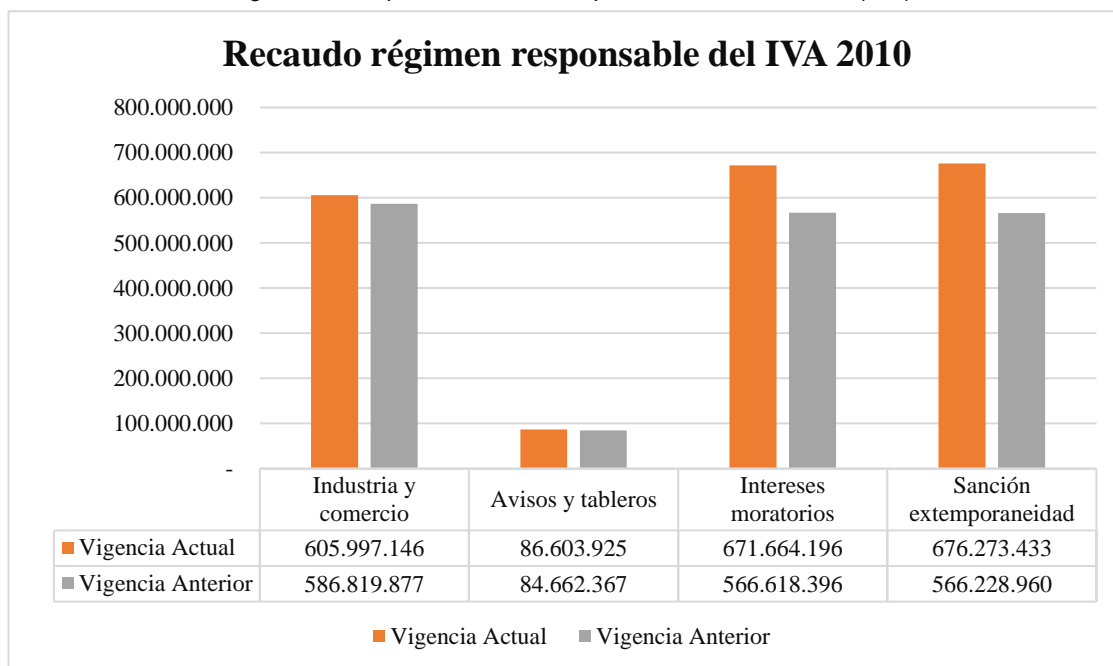
*Elaborado por el autor

Gráfica 8 Recaudo régimen de no responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2010



*Elaborado por el autor

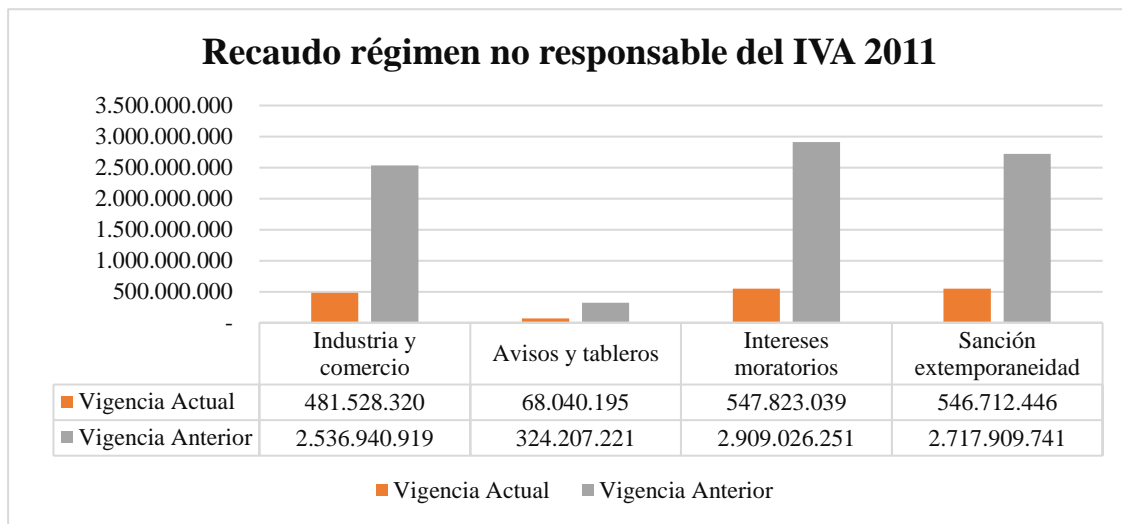
Gráfica 9 Recaudo régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2010



*Elaborado por el autor

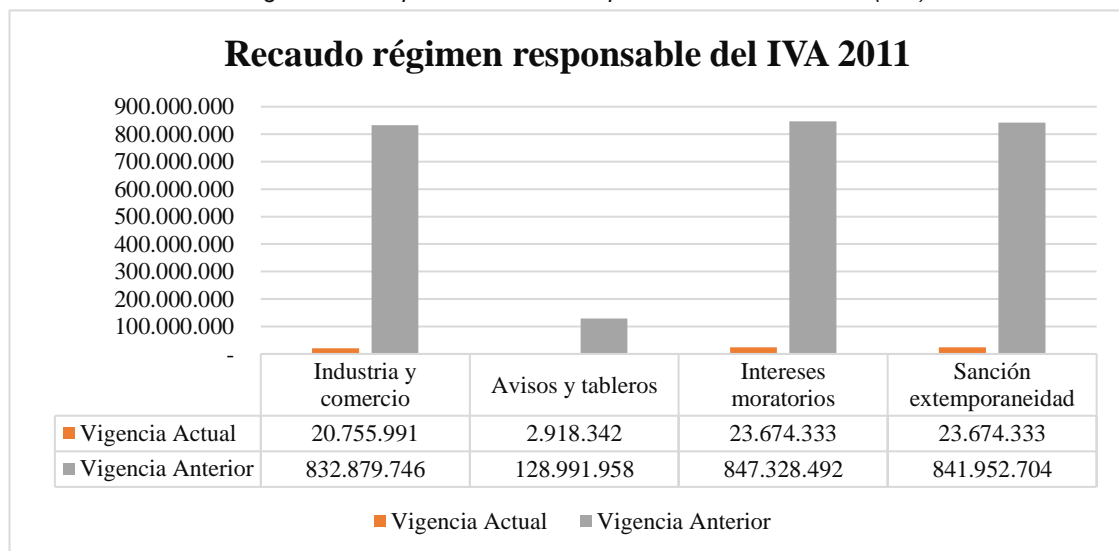
A partir del año 2011 toma fuerza la notificación de los requerimientos ordinarios a los comerciantes morosos del impuesto en la administración, se contrata personal de apoyo para la distribución de los mismos en las direcciones registradas por los contribuyentes, por tal motivo, se empieza a evidenciar un significativo valor de recaudo concerniente a vigencias anteriores y en pro de la depuración de la base de datos.

Gráfica 10 Recaudo régimen de no responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2011



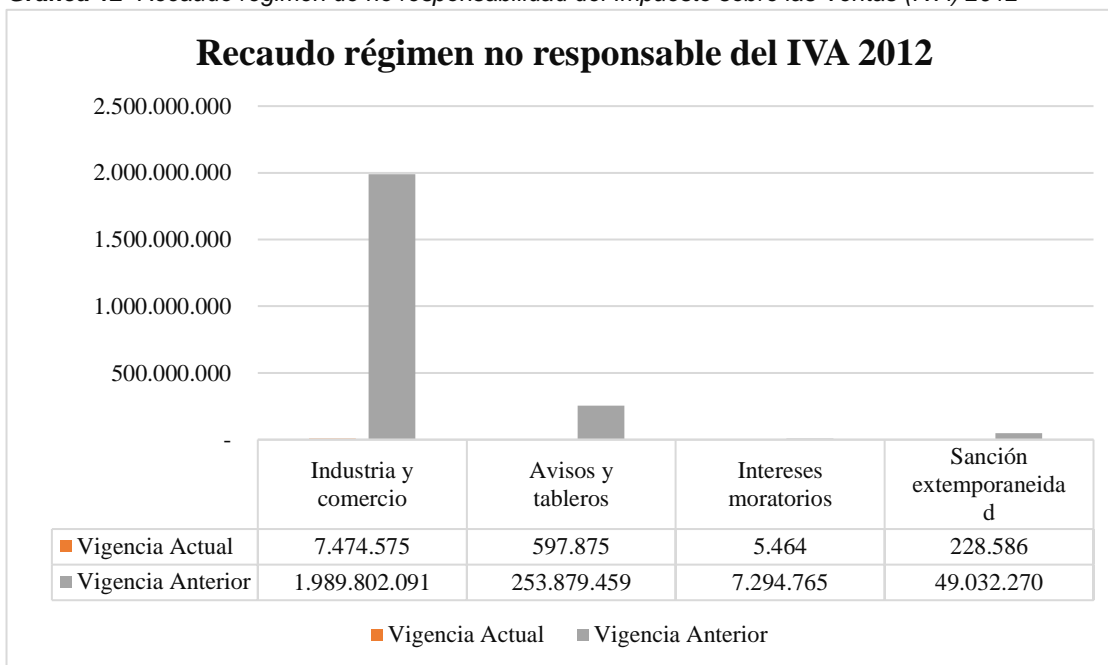
*Elaborado por el autor

Gráfica 11 Recaudo régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2011



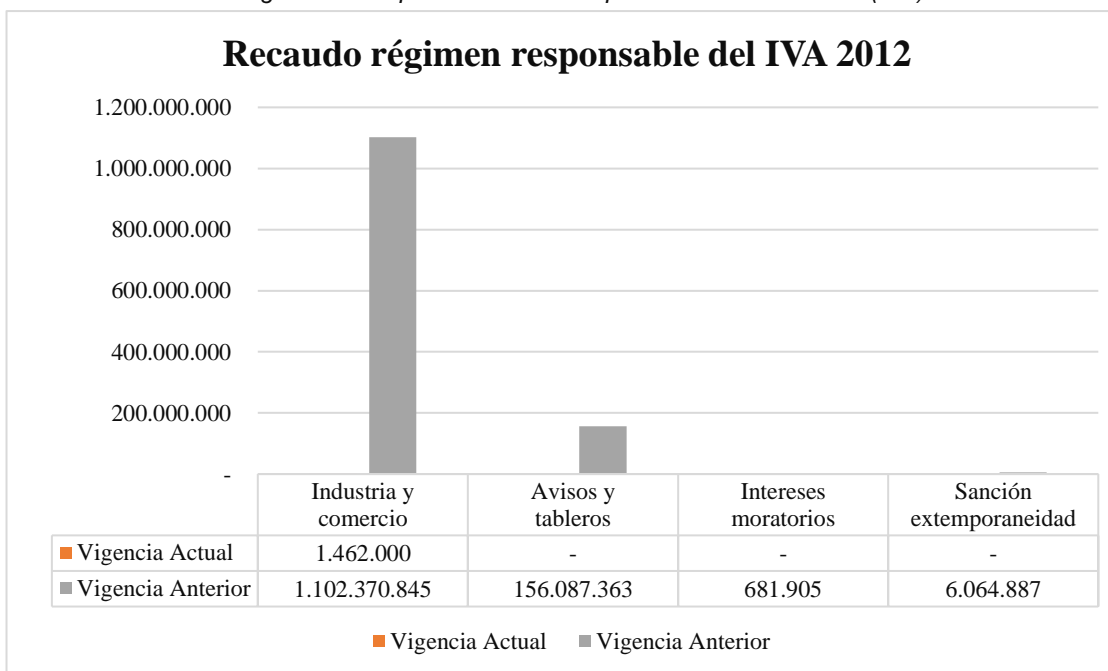
*Elaborado por el autor

Gráfica 12 Recaudo régimen de no responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2012



*Elaborado por el autor

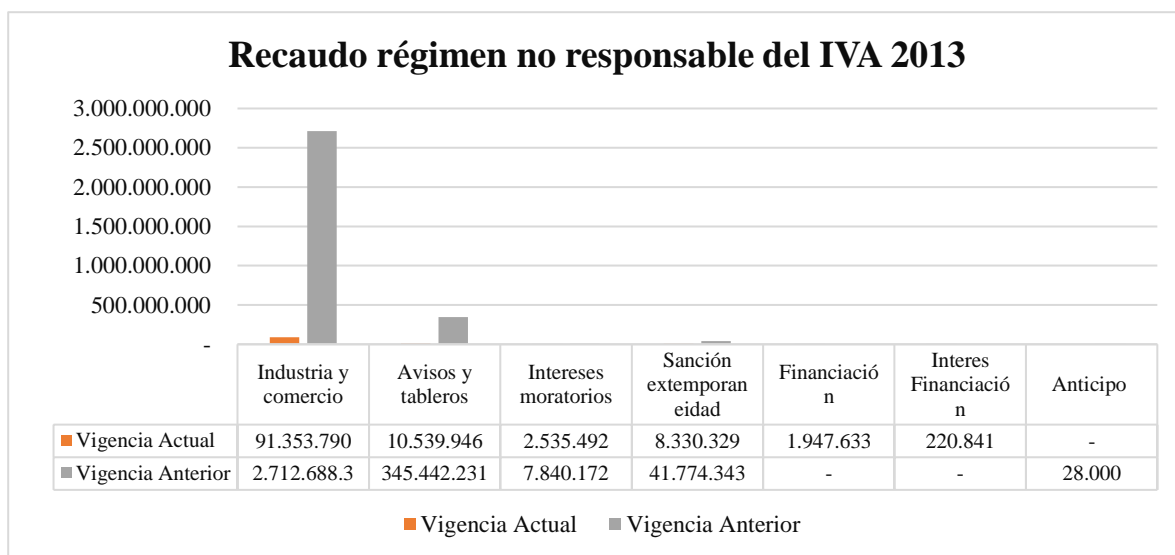
Gráfica 13 Recaudo régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2012



*Elaborado por el autor

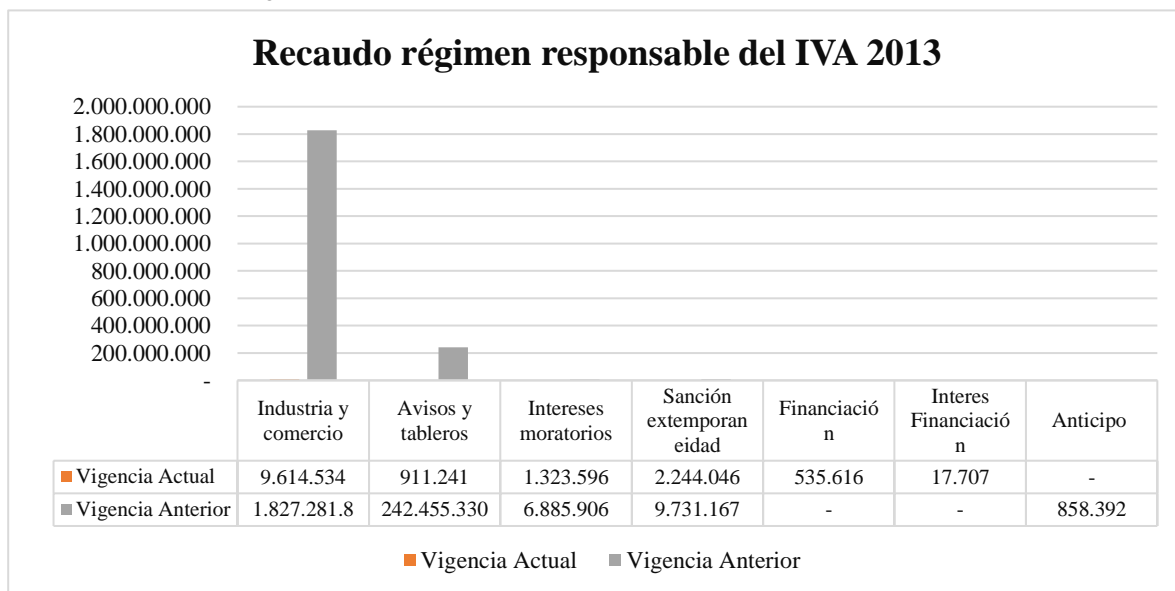
Desde el año 2013 se implementa un mecanismo de acuerdo de pago en el cual, se permite al contribuyente ir cancelando el valor en cuotas determinadas por él y de fácil comodidad para el pago de la obligación por esto, se evidencia que el valor recaudado por el impuesto de industria y comercio disminuye debido al aumento del rubro por financiación e intereses.

Gráfica 14 Recaudo régimen de no responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2013



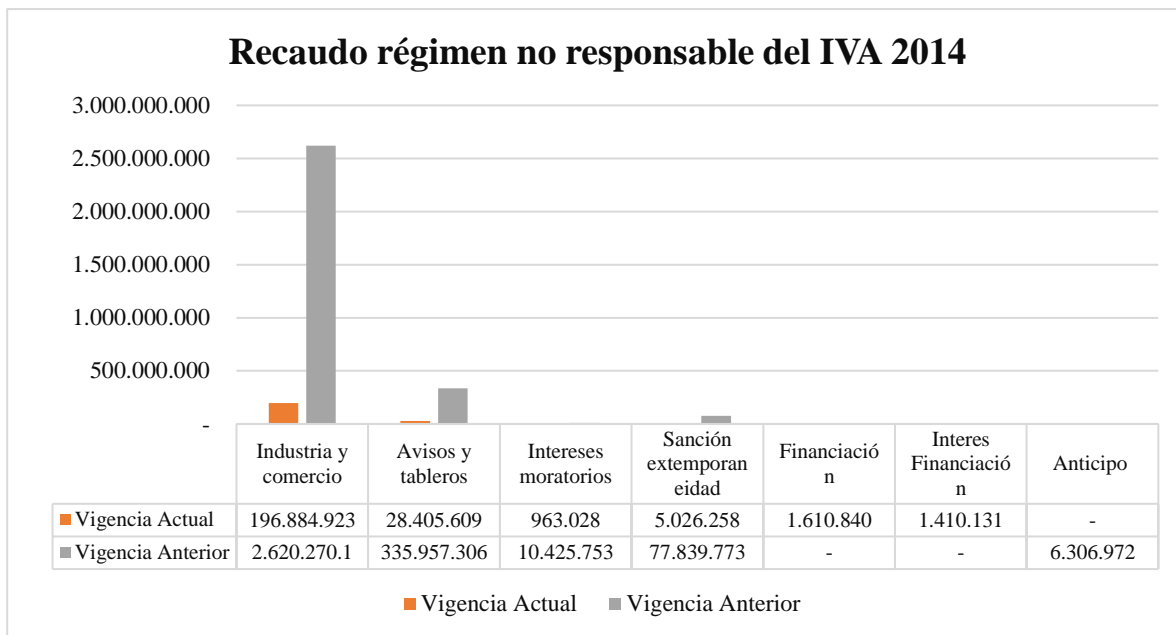
*Elaborado por el autor

Gráfica 15 Recaudo régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2013



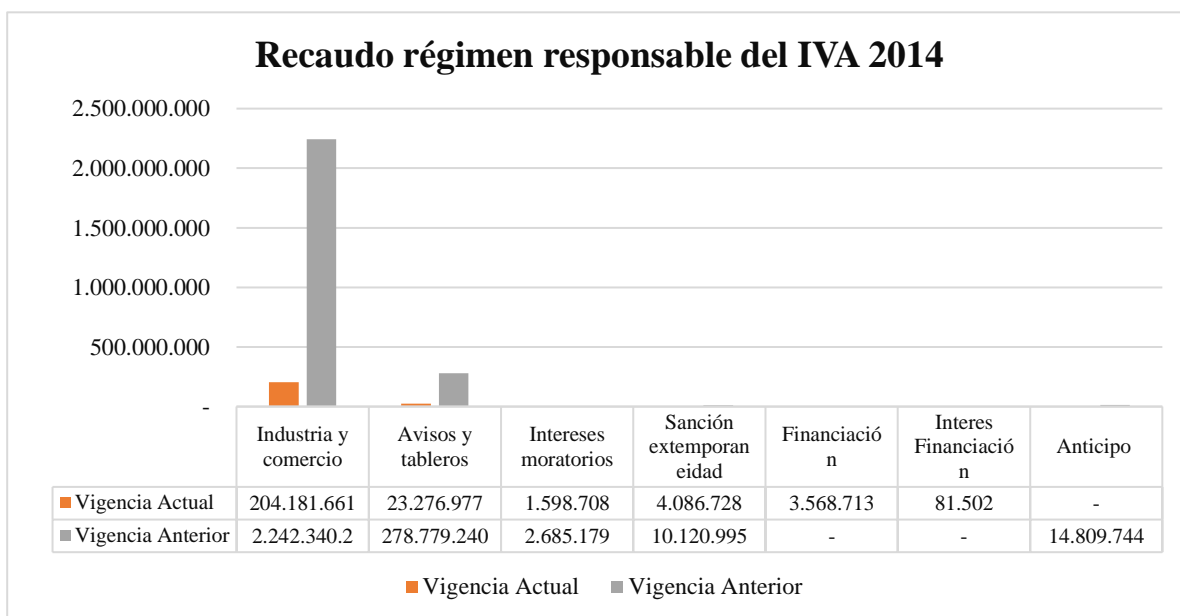
*Elaborado por el autor

Gráfica 16 Recaudo régimen de no responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2014



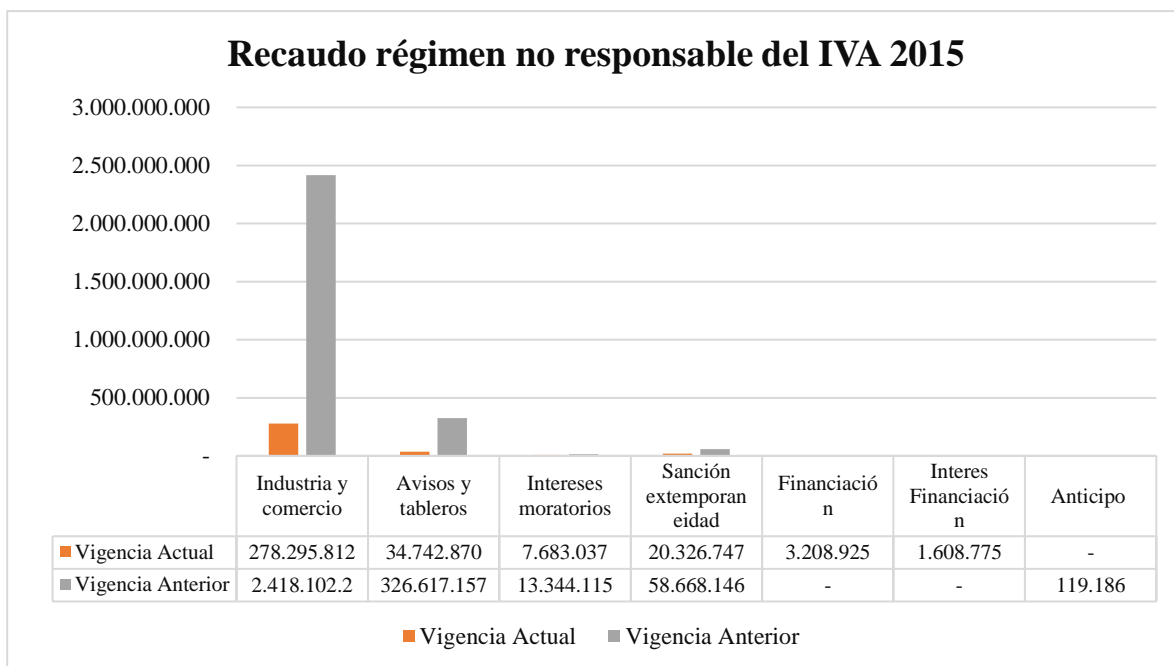
*Elaborado por el autor

Gráfica 17 Recaudo régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2014



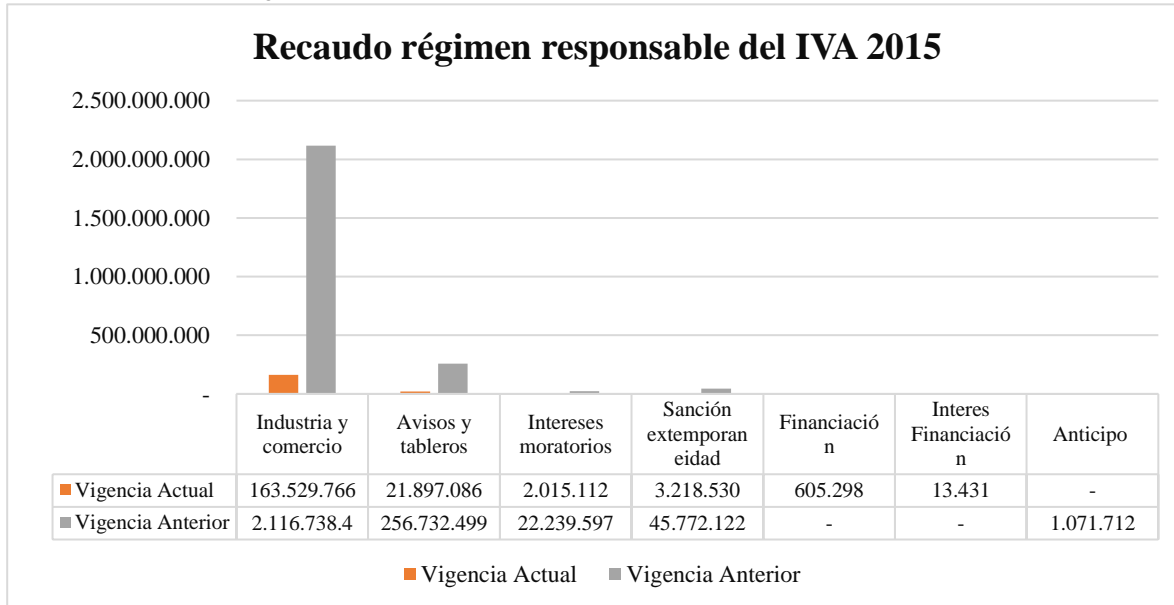
*Elaborado por el autor

Gráfica 18 Recaudo régimen de no responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2015



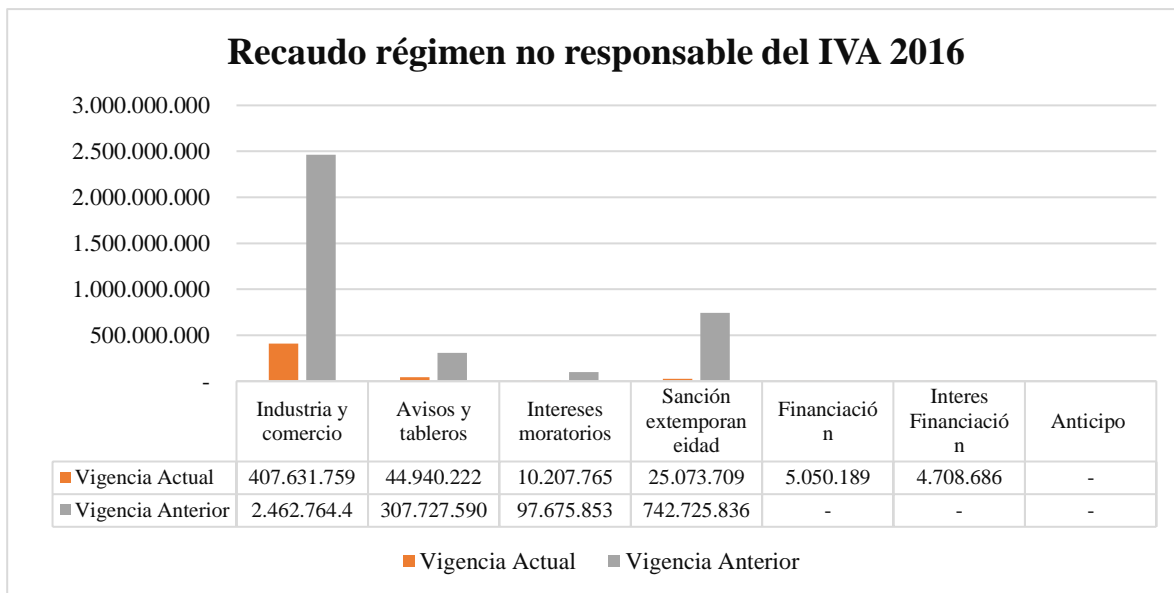
*Elaborado por el autor

Gráfica 19 Recaudo régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2015



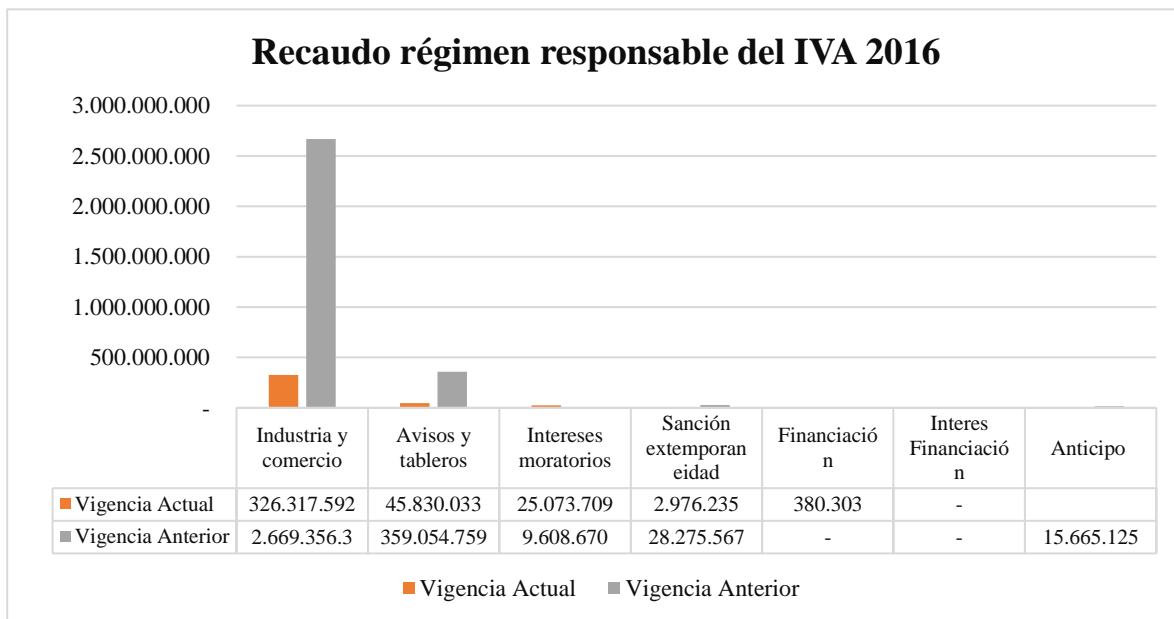
*Elaborado por el autor

Gráfica 20 Recaudo régimen de no responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2016



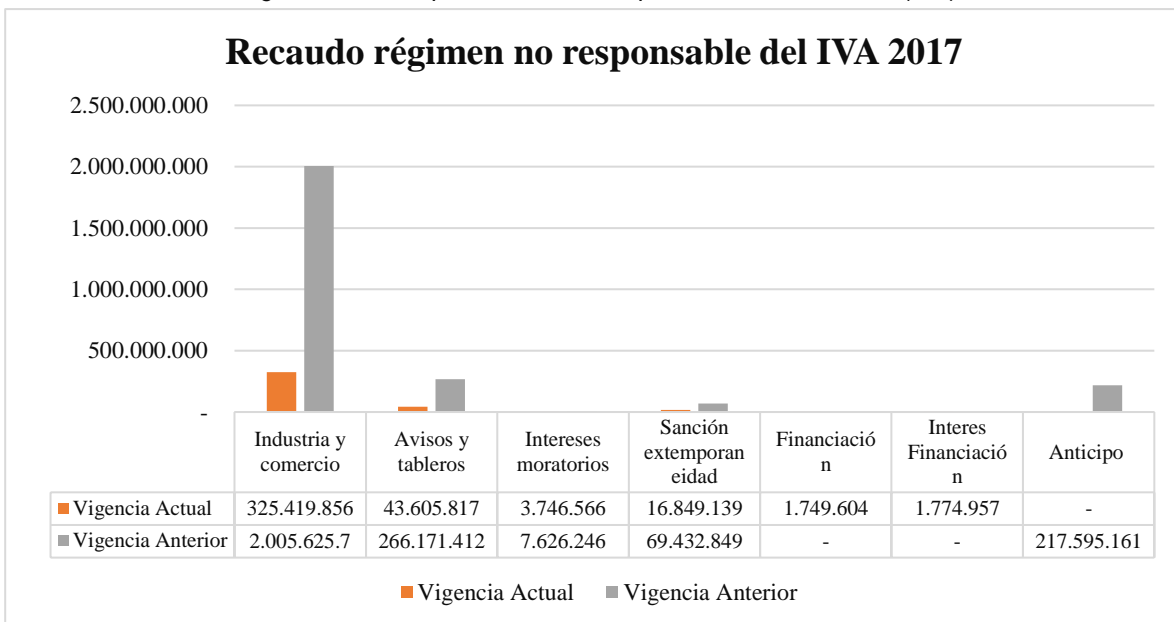
*Elaborado por el autor

Gráfica 21 Recaudo régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2016



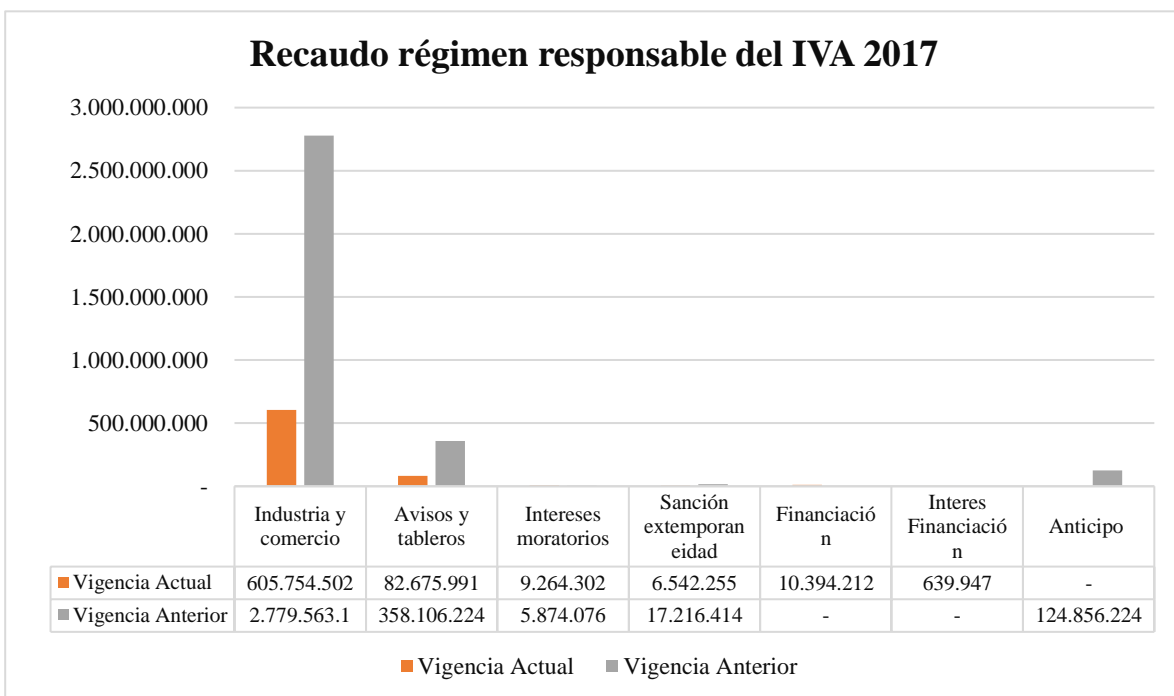
*Elaborado por el autor

Gráfica 22 Recaudo régimen de no responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2017



*Elaborado por el autor

Gráfica 23 Recaudo régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) 2017



*Elaborado por el autor

Si bien, el recaudo del impuesto de industria y comercio siempre ha superado el valor presupuestado para el mismo, se debe tener en cuenta que los recursos por

este gravamen en su mayoría son de vigencias anteriores y por concepto de sanción de extemporaneidad e intereses moratorios como se logró identificar de la gráfica 7 a la gráfica 28 donde, se muestran las cifras por régimen, la depuración de estos ingresos en vigencia actual y vigencias anteriores.

8.4. DETERMINACIÓN DE LOS MOTIVOS DE LA FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA

Efectuadas las entrevistas con los comerciantes y contribuyentes responsables del impuesto de industria y comercio se identificó la falta de conocimiento e interpretación de la norma que rige dicho gravamen, desde la perspectiva de las fechas de pago, descuentos y la liquidación del mismo, al realizarse las entrevistas no estructuradas y en establecimientos de diversas actividades económicas se resalta el desconocimiento del manejo de una contabilidad simplificada todos los pertenecientes al régimen de no responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA) en base al Decreto 2706 del 2016.

Si bien, se han efectuado campañas tributarias por parte de la Secretaria de Hacienda se ha notado la inasistencia de los ciudadanos a estas, la negligencia hace que se desconozca la norma, pero, no exime a los contribuyentes de esta, se identifica que, el inconformismo por quienes declaran y pagan este impuesto es a causa de la informalidad de algunos comerciantes y la evasión practicada por ellos, así como, el deficiente estado de las vías y la insuficiencia en áreas de interés general.

9. PROPUESTA DE MEJORA

Al desarrollar la obtención de datos, análisis y consenso de la estructura administrativa de la dirección de tesorería perteneciente a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Fusagasugá se determinó la necesidad de un plan de mejora con el fin de, una optimización adecuada de los recursos, logrando un manejo adecuado a los mismos para mitigar la evasión y poder llevar a cabo una correcta fiscalización a los contribuyentes responsables del impuesto de Industria y Comercio.

El plan de mejora se desarrollará en base a los objetivos específicos de la presente investigación así:

- La supremacía de la norma es indispensable al modificar, añadir, reglamentar y publicar artículos para el cumplimiento de obligaciones tributarias entre la hacienda local y el contribuyente, en base a esto y al análisis efectuado al estatuto de rentas municipal se evidenció la obligatoriedad del valor mínimo a pagar correspondiente a dos (2) UVT del respectivo año gravable pero, la Ley 14 de 1984 la cual establece las disposiciones del impuesto en mención, solamente, otorga la potestad a los entes territoriales de adecuar las tarifas correspondientes a cada tipo de actividad económica de manera autónoma. Por esto se sugiere la eliminación del Art 99 del Acuerdo 026 del 2016 por la falta de sustento legal.
- El recaudo y la fiscalización de los impuestos es sumamente importante ya que, a cada uno se le debe brindar el personal y la dotación necesaria para el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada área y poder desarrollarse de manera adecuada y eficiente. La dirección de tesorería de la Secretaria de Hacienda del municipio de Fusagasugá debe reestructurar su organización administrativa dando prioridad a la creación del área de recaudo.

- La variable de evasión es muy notable en los contribuyentes, por esto, se debe brindar una continuidad a los contratistas con funciones de apoyo a la labor de fiscalización y dotar a los funcionarios con los suministros necesarios para lograr un control eficiente, se requiere mitigar este factor tan común y negativo en la hacienda local que genera un déficit fiscal. Se debe estructurar una correcta articulación de los demás departamentos responsables de la legalización de los establecimientos comerciales y trabajar de manera conjunta.
- La falta de cultura tributaria se ha evidenciado siempre, por ello, es indispensable incentivar a los comerciantes e interesados a la asistencia de capacitaciones tributarias mediante certificados como método persuasivo, así mismo, implantar sanciones de acuerdo a la obligatoriedad de llevar una contabilidad simplificada para los contribuyentes pertenecientes al Grupo III reglamentado por la Ley 1314 de 2016 para efectos contables.

Es evidente la desactualización de datos de los contribuyentes y la necesidad de depuración de información en el software, ya que, hay información duplicada, establecimientos cerrados aun activos y comerciantes morosos a los cuales, su obligación tributaria ya prescribió. Se sugiere implementar el Registro de Información Tributaria (RIT) en la secretaria de Hacienda y la obligatoriedad de actualización de datos en el momento de pago del impuesto; así mismo, se propone la separación de los ingresos obtenidos por conceptos como; impuesto, financiación, anticipo, sanciones e intereses moratorios de manera independiente de forma tal, que se pueda tomar como base en los presupuestos de los ingresos corrientes del municipio.

10. IMPACTO DEL PROYECTO

El rubro presupuestado del impuesto de industria y comercio corresponde al 4% de los ingresos totales, el 35% de los ingresos corrientes, el 32% de ingresos tributarios y el 14% de impuestos indirectos, adicionalmente, en la sección por concepto de multas, intereses y sanciones, el 60% corresponde a intereses por el impuesto en mención y el 100% de las sanciones presupuestadas en la administración de Fusagasugá; su destinación está orientada a los gastos de personal y administrativos los cuales tienen relación directa con el impuesto del 4% y 6%.

Se refleja un aumento anual del 11% de recaudo de una año a otro respectivamente, en las haciendas por este concepto, lo cual, genera mayores oportunidades de acceso a fuentes de empleo en la planta administrativa y beneficia a los hogares de la jurisdicción, siendo una variable positiva en la remuneración recibida por los empleados en la ejecución de sus actividades y permite un mejor desarrollo de tareas al contar con personal suficiente y capacitado que permita una mejor administración de recursos.

11. CONCLUSIONES

Efectuada la obtención de datos, análisis previo y desarrollo de los objetivos propuestos en dicha investigación se evidencia una falencia en la Administración Municipal al reglamentar un valor mínimo a pagar cuando no existe ley alguna que sustente esta cifra en el Impuesto de Industria y Comercio, adicionalmente, se evidencia falta de actualización en la base de datos de los contribuyentes responsables lo cual, es sumamente negativo debido al difícil cobro de cartera que se genera después de cierto tiempo transcurrido, notando el déficit fiscal que se puede generar desde el interior del gobierno y/o modificaciones en los datos del sujeto, la desactualización de cierre, inactivación o cancelación de registros genera que los datos suministrados por el software SINFA tengan un margen de error superior debido a la falta de comunicación con las cancelaciones de los establecimientos y/o contribuyentes en la cámara de comercio, la interacción con esta entidad es de suma importancia para la depuración de la información que se encuentre activa y hacer el cruce de datos correcto para facilitar los trámites a los responsables de este tributo.

La dirección de fiscalización de Industria y Comercio en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Fusagasugá debería independizar el recaudo ya que, todo el manejo de este tributo se concentra allí, teniendo en cuenta la falta de personal capacitado y la dotación necesaria para los procesos de fiscalización mitigando la evasión por parte de unos comerciantes así como, la disponibilidad en el momento de liquidación y recaudo, se hace necesario una mejor distribución de funciones y el trabajo conjunto por subdirecciones al ser este un tributo significativo en el presupuesto de esta jurisdicción, su manejo debería ser más minucioso incentivando al contribuyente a participar en campañas tributarias y de liquidación virtual.

Las personas naturales pertenecientes al régimen no responsable del IVA en su gran mayoría presentan evasión tributaria al no manejar contabilidad y/o en su defecto su libro diario, la falta de control en ventas (ingresos) incentiva el error aritmético en las declaraciones y optan por ceñirse al valor mínimo a pagar por la falta de obligatoriedad de registros contables en este régimen adicionalmente, la cantidad de personas que tienen su establecimiento, laboran ellos mismos y no poseen conocimientos básicos de contabilidad, legalización y obligaciones formales. El nivel de evasión en el régimen responsable del IVA es más reducido debido al cruce con la información exógena emitida, reportes y declaración de renta donde se constatan los datos presentados.

En muchos casos la falta de cultura tributaria se debe al desconocimiento de la normatividad o al hábito de evadir sus obligaciones tributarias basándose en la informalidad y/o comerciantes que no se ciñen a la norma por la incredibilidad que presentan en la destinación de los recursos que aportan para el bienestar social.

12. RECOMENDACIONES

En relación con la ley 14 de 1984 la cual establece las disposiciones de los impuestos territoriales se sugiere, suprimir el artículo concerniente al valor mínimo a pagar de este gravamen, ya que, la ley no da esta facultad a las administraciones locales de imponer el mismo, la supremacía de la norma prima en el actuar de liquidación y cobro.

Implementar el Registro de Información Tributaria (RIT) en la secretaría de hacienda del municipio con el fin de brindar datos suficientes y eficaces en el actuar de notificación al contribuyente generándolo como un pre requisito para realizar la liquidación virtual del gravamen y así, tener actualizada la información, también, es sumamente importante depurar la base de datos del software SINFA ya que, muchos contribuyentes no se encuentran desarrollando ninguna actividad económica o simplemente la obligación tributaria ya extinguió por prescripción, sería muy significativa la articulación de las demás dependencias pertenecientes con la legalización de los establecimientos comerciales brindando un mejor cruce de información con el fin, de lograr un mejor manejo, control y fiscalización de la información.

Se debería crear el área de recaudo del impuesto de industria y comercio ya que, esto podría generar un mayor seguimiento al valor declarado y cancelado por el contribuyente evitando la evasión y dando un análisis previo a esta cifra, se requiere de personal más capacitado para el desarrollo de estas actividades así como, el éxito de las mismas, esto maximizará la eficiencia de los procesos y procedimientos de las áreas relacionadas a la dirección de este impuesto y materiales tecnológicos que brinden la información concerniente a la registrada en la base de datos desde establecimientos comerciales previstos a fiscalización.

Generar sanciones de acuerdo a la obligatoriedad de llevar una contabilidad simplificada para los contribuyentes pertenecientes al Grupo III reglamentado por la Ley 1314 de 2016 para efectos contables y tener un manejo de las normas, procesos y procedimientos contables que reflejen la realidad económica de la entidad para así, mitigar la evasión de este impuesto y el recaudo de recursos significativos para la distribución y reinversión a interés de la comunidad fusagasugueña.

BIBLIOGRAFÍA

- ANTON, Arturo. Reforma de la hacienda pública y de la seguridad social en México. México, agosto 2017. Pg. 5.
- CAMACHO, Abel. Gestión tributaria y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector de calzado en el mercado modelo, distrito de Chiclayo. Perú, 2017. Pg. 4.
- CASTRO, Sandra. Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa los cipreses S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012. Perú, 2013. Pg. 3.
- Código de comercio, Art 515.
- FUSAGASUGÁ. CONCEJO MUNICIPAL, Estatuto de rentas, Impuestos indirectos, Artículo 87. Fusagasugá, 2018. Pág. 39
- GIARRIZZO, Victoria y SIVORI, Juan Sebastián. La inconsistencia de la moral tributaria. El caso de los moralistas evasores. En: Pecvenia, Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. No. 10 Bogotá, D.C.: PECVENIA. 2010. p; 95. ISSN 1699-9495 [*] Profesor del Departamento de Economía, Universidad Carlos III de Madrid.
- GUTIERREZ, Angela. Análisis del impuesto de industria y comercio en Colombia. Bogotá, 2013. Pg. 7.
- JORRATT, Michael. Diagnóstico del sistema tributario chileno. Chile, Mazo 2000. Pg. 6.

- LARA PULIDO, José Alberto. Recaudador Vs. Contribuyente: El juego de la Evasión Fiscal. Estudios Económicos. México: Limusa. 2007, p. 314
- MOJE, Calos. Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Neiva, 2011. Pág. 20.
- RUIZ DE CASTILLA, Francisco. Fiscalización tributaria. Bolivia, enero 2008. Pg. 9.
- TAMAYO, Daniela. Gestión de la ética en la administración tributaria colombiana. Bogotá, junio 2016. Pg. 5.
- YMAN, Leslye. Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de tumbes. Perú, 2016. Pg. 20.

WEBGRAFÍA

- Banco de la Republica. Colombia. [en línea] [Revisado el 20 de Agosto de 2018] Disponible en: <http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-pol-tica-fiscal>
- Definición ABC. [en línea] [Revisado el 20 de agosto de 2018] Disponible en: <https://www.definicionabc.com/derecho/fiscalizacion.php>
- Definición. Recaudación fiscal. [en línea] [Revisado el 20 de agosto de 2018] Disponible en: <https://www.definicionabc.com/economia/recaudacion-fiscal.php>
- Dirección general de impuestos internos. Sección de contribuyentes. [en línea] [Revisado el 20 de agosto de 2018] Disponible en: <http://www.dgii.gov.do/contribuyentes/Paginas/default.aspx>
- Economía simple. Net. [en línea] [Revisado el 20 de agosto de 2018] Disponible en: <https://www.economiasimple.net/glosario/evasion-fiscal>
- Enciclopedia financiera. [en línea] [Revisado el 20 de agosto de 2018] Disponible en: <https://www.encyclopediainanciera.com/finanzas-publicas/hacienda-publica.htm>
- Gerencie. Elementos de la obligación tributaria. [en línea] [Revisado el 20 de agosto de 2018] Disponible en: <https://www.gerencie.com/elementos-de-la-obligacion-tributaria.html#Tarifa>
- Gerencie. Elusión y evasión tributaria. [en línea] [Revisado el 20 de agosto de 2018] Disponible en: <https://www.gerencie.com/elucion-y-evasion-tributaria.html>

- Gerencie. Impuesto de industria y comercio. [en línea] [Revisado el 20 de Agosto de 2018] Disponible en: <https://www.gerencie.com/impuesto-de-industria-y-comercio.html>

- Naciones unidas. [en línea] [Revisado el 20 de agosto de 2018] Disponible en: <https://www.cepal.org/cgibin/getprod.asp?xml=/ofilac/noticias/paginas/2/42022/P42022.xml&xsl=/ofilac/tpl/p18f.xsl&base=/ofilac/tpl/top-bottom.xsl>

- Reviso. ¿Qué son los impuestos? [en línea] [Revisado el 20 de Agosto de 2018] Disponible en: <https://www.reviso.com/es/que-son-los-impuestos>

- Wolters Kluwer. [en línea] [Revisado el 20 de Agosto de 2018] Disponible en: <http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx>